

ANÁLISIS DE LA LEY SARBANES OXLEY COMO HERRAMIENTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN COLOMBIA *

MORA, Liceth; SALINAS Wilman **

PALABRAS CLAVES:

Auditoría; Calidad; Control interno; Ley Sarbanes Oxley.

DESCRIPCION:

El objetivo de la presente investigación es analizar la Ley Sarbanes Oxley y comparar los requerimientos de la ley con respecto a la normatividad colombiana, a fin de conocer cuales de ellos permitirían a futuro el mejoramiento de la calidad de la información financiera emitida en Colombia. Para ello se hizo un estudio detallado de temas como: control interno, auditoria, calidad, normas que rigen la contabilidad y la auditoria en Colombia y la Ley Sarbanes Oxley. Se partió del planteamiento de cómo la Ley Sarbanes Oxley en Estados Unidos ha reglamentado controles en busca de mejorar la calidad de la información financiera, basados en aspectos como son las normas de contabilidad, control interno, gobierno corporativo y aumento de sanciones por delitos financieros. El estudio monográfico permitió concluir que los aspectos que se convierten en herramientas para mejorar la emisión y presentación de la información financiera son: implementación de un modelo de control interno, adopción de un código de ética profesional y cumplimiento del código de gobierno corporativo.

FUENTES:

Se consultaron un total de 34 referencias bibliográficas distribuidas así: sobre el tema de auditoria y control interno: 6 libros y dos páginas de internet, sobre el tema de calidad: un diccionario y la norma técnica colombiana ISO 9001, sobre el tema de Ley sarbanes Oxley: 1 libro y 16 artículos publicados en páginas web, sobre normatividad colombiana: 2 libros y consultas en páginas web del estado colombiano y sobre metodología de la investigación: 2 libros.

CONTENIDO:

En el proceso de investigación y para fundamentar el marco teórico se partió de la revisión bibliográfica sobre la temática de la auditoria y el control interno como bases fundamentales en el contexto de calidad de la información financiera.

* PROYECTO PARTICULAR

** Estudiantes de último semestre de la Facultad de Ciencias Empresariales, programa de Contaduría Pública, con la asesoría de la Profesora Claudia Patricia Mateus.

Igualmente se conceptualizó acerca del término calidad y se estudio la normatividad colombiana respecto a contabilidad y auditoria. Otro tema analizado e interpretado en el marco teórico fue la Ley Sarbanes Oxley, tanto a nivel general como en particular, extractando de ella las secciones que hacen referencia a la calidad de la información financiera, destacando atributos, características, requisitos, reglamentación y sanciones. A partir del conocimiento abarcado en el marco teórico surgieron los interrogantes que dieron origen al planteamiento del problema ¿Que aspectos de la Ley Sarbanes Oxley se convierten en una herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera en Colombia?. Los objetivos planteados en esta Investigación fueron en primer lugar estudiar el marco teórico que integra el control interno y la auditoria integral, como principal herramienta de control en las organizaciones, identificar el concepto de calidad entorno a la información financiera y sus actuales controles en Colombia, y posteriormente precisar los aspectos teórico-prácticos de la Ley Sarbanes Oxley y su contribución al mejoramiento de la calidad de la información financiera. Consecuente con la pregunta y objetivos de la investigación se identificaron las siguientes fortalezas en las regulaciones de la ley que aplicadas correctamente en una organización contribuirían notablemente al mejoramiento en la revelación y presentación de la información financiera: focalización en las áreas de mayor riesgo, adecuación y evaluación del control interno efectuado sobre la preparación de los estados financieros; como también se concluyo que la Ley Sarbanes Oxley establece un proceso formal, diseñado para identificar los riesgos clave de la información financiera, valorar su impacto potencial, y vincular esos riesgos con las áreas y actividades específicas dentro de la organización, esto asociado con códigos de conducta y estándares éticos tanto para el contador como para la alta gerencia de la organización.

METODOLOGIA:

La investigación comprende un trabajo monográfico, lo cual indica que es un trabajo científico escrito, producto de la investigación bibliográfica, que estudia en forma exhaustiva el problema relativo a la calidad de la información financiera en el contexto colombiano. El resultado de dicha investigación fue un informe basado en un análisis bibliográfico, el cual presenta un análisis de la Ley Sarbanes Oxley, como herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera. El diseño básicamente es teórico, por lo que se aplicó el método descriptivo, lo cual implica conocer las características y aspectos más relevantes de la Ley Sarbanes Oxley. Esto permitió identificar las normas relacionadas con la calidad, el control de la información financiera, así como las normas que aplican a los responsables de su elaboración y presentación. Para mostrar los resultados de la investigación se realizó una síntesis, un glosario de términos y los conceptos más importantes, siguiendo un orden lógico.

CONCLUSIONES:

El estudio de la ley Sarbanes Oxley permitió concluir que su correcta aplicación en una empresa es útil para identificar los riesgos claves de la información financiera, valorar su impacto potencial y vincular esos riesgos con las áreas y actividades específicas dentro de la organización. También permite que la administración y los auditores se focalicen en las áreas de mayor riesgo, orientados a salvaguardar a los inversionistas, mejorando la calidad de la auditoría y hacer más eficiente la implementación de los controles. Como aspectos determinantes se identificaron la implementación de un modelo de control interno, adopción de un código de ética profesional y cumplimiento del código de gobierno corporativo, como herramientas para mejorar la emisión y presentación de la información financiera.

ANEXOS:

Cuadros descriptivos y comparativos de la ley Sarbanes Oxley con la normatividad colombiana: Sección 103 Auditoría, control de calidad, independencia y las normas y reglas; Sección 108 Normas de Contabilidad; Sección. 302, Responsabilidad de la compañía por los informes financieros; Sección 404; Evaluación Gerencial de los Controles Internos; Sección 703, Estudio e informe sobre los infractores y violaciones; Sección 906 Incumplimiento de las empresas oficiales para certificar informes financieros.

ANÁLISIS DE LA LEY SARBANES OXLEY COMO HERRAMIENTA PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN
COLOMBIA

LICETH ROCIO MORA PEDRAZA
WILMAN SALINAS DAZA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACUTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
BOGOTA D.C.
2008

ANÁLISIS DE LA LEY SARBANES OXLEY COMO HERRAMIENTA PARA EL
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN
COLOMBIA

LICETH ROCIO MORA PEDRAZA
WILMAN SALINAS DAZA

Monografía

ASESOR
Claudia Patricia Mateus Castellanos
Contadora Pública

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
FACUTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA
BOGOTA D.C.
2008

Nota de aceptación:

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2008

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	
1. ASPECTOS PRELIMINARES	3
1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	3
2. OBJETIVOS	6
2.1 OBJETIVO GENERAL	6
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
3. JUSTIFICACIÓN	7
4. EL CONTROL INTERNO	9
4.1 ANTECEDENTES Y ORIGEN	9
4.2 HISTORIA DEL CONTROL INTERNO	9
4.2.1 Historia del control interno en Colombia	11
4.2.2 Enfoque contemporáneo del control interno según el “INFORME COSO”	12
4.3 DEFINICION DE CONTROL	14
4.4 FINALIDAD DEL CONTROL	15
4.5 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO	15
4.6 COMPONENTES	15
4.6.1 Ambiente de control	16
4.6.2 Evaluación de los riesgos	16

4.6.3 Actividades de control	17
4.6.4 Información y comunicación	18
4.6.5 Supervisión	19
4.7 CARÁCTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES	20
5. AUDITORIA INTEGRAL	22
5.1 INTRODUCCIÓN	22
5.2 ANTECEDENTES	22
5.3 DEFINICIONES Y OBJETIVOS	23
5.4 PRINCIPIOS GENERALES DE AUDITORIA INTEGRAL	25
5.5 TIPOS DE AUDITORIAS	26
5.5.1 Auditoria del control interno	26
5.5.2 Auditoria de gestión o administrativa	26
5.5.3 Auditoria de cumplimiento	27
5.5.4 Auditoria financiera	27
6. LEY SARBANES OXLEY	29
6.1 INTRODUCCIÓN	29
6.2 GENERALIDADES	31
6.3 ESTRUCTURA DE LA LEY	33
6.4 SECCIONES DE LA LEY REFERENTES A LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	36
7. LA CALIDAD	42

7.1 DEFINICIONES DEL TÉRMINO CALIDAD	42
8. LA CALIDAD Y LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA EN COLOMBIA	44
8.1 LEY 43 DE 1990	44
8.2 DECRETO 2649 DE 1993	45
9. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	48
9.1 CONTROL INTERNO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	49
9.2 ¿QUÉ ES EL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?	50
9.3 EL CONTROL INTERNO Y LAS REGULACIONES	51
9.4 SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA	51
10. DISEÑO METODOLÓGICO	53
10.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	53
10.2 FUENTES Y TÉCNICAS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	54
10.2.1 FUENTES PRIMARIAS	54
10.2.2 FUENTES SECUNDARIAS	55
11. PROPUESTA: ANÁLISIS DE LA LEY SARBANES OXLEY COMO HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	57
11.1 OBJETIVO GENERAL	57

11.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	57
12. CONCLUSIONES	80
BIBLIOGRAFIA	83
ANEXOS	85

INTRODUCCION

Los niveles observados en la participación de inversionistas extranjeros en la propiedad de las empresas de un determinado mercado, así como los flujos de capital, el alcance internacional de las fusiones y adquisiciones y el número de operaciones entre distintos mercados, han puesto en evidencia la relevancia de los alcances de las normas locales en los mercados de valores extranjeros.

Sin embargo, el impacto del marco legislativo local en dichos mercados, así como la importancia de un ente de coordinación en el ámbito regulatorio y de fiscalización, no se ha atendido de manera oportuna. Los escándalos financieros que afectaron a destacadas y respetadas compañías como Enron, WorldCom, Parmalat, Vivendi, Ahold, Royal Dutch Shell, Adecco y Tyco, entre otras; acusadas de fraude, malversación, irregularidades contables y administrativas, han demostrado el deterioro de los estándares que rigen en los mercados mundiales, en los cuales prácticas cuestionables o impropias fueron aceptadas y el comportamiento ético fue dejado de lado en innumerables oportunidades.

La consecuencia de estos abusos fue la desconfianza de los inversionistas en la integridad de los mercados de valores. Cuando un inversionista adquiere acciones de una empresa o invierte en los bonos que esta emite, debe tener la certeza que los estados financieros de la firma conllevan los más altos estándares contables y reflejan la condición real de la compañía. Si los inversionistas no tienen esta convicción exigirán un mayor premio por riesgo, incrementando el costo de capital de las empresas, lo cual generará un impacto negativo en los niveles de inversión y empleo en las economías.

La respuesta de Estados Unidos ante la situación observada en los mercados se plasmó en la "Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002", también denominada Sarbanes-Oxley Act¹. El propósito de la nueva norma es rectificar los problemas generales y estructurales que afectan al mercado de capitales estadounidense, intensificando la protección a los inversionistas al mejorar el grado de precisión, veracidad, consistencia y credibilidad de la información financiera y contable.

El objetivo de la reforma se orienta, esencialmente, a restablecer la seguridad y confianza de los mercados, garantizando que los inversionistas puedan creer, nuevamente en los ejecutivos de las compañías y sus informes financieros, y que tengan certeza acerca de la independencia de quienes desarrollan actividades contables, así como de los analistas.

El acta pretende establecer una nueva ética de responsabilidades corporativas, al igual que incorpora normas estrictas tendientes a prevenir y sancionar fraudes

corporativos y contables, actos de corrupción; sancionando a quienes presenten conductas reprobables y protegiendo los intereses de inversionistas y accionistas.

También busca mejorar la calidad y transparencia de los informes financieros, las auditorías independientes y los servicios contables de las compañías cuyas acciones son objeto de oferta pública.

En este contexto, la ley establece la creación del Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), que será responsable de dictar lineamientos acerca de estándares profesionales, ética y competencia que regirán el desarrollo de las actividades contables orientados a velar por su integridad. La entidad contará con la autoridad necesaria para investigar posibles abusos y dictar sanciones disciplinarias a quienes incurran en prácticas que estén en contra de la nueva norma.

La Securities and Exchange Commission (SEC) fiscaliza el desempeño del PCAOB, nombra a los miembros del board, revisa y aprueba su normativa, así como su presupuesto.

Otro tema que abarca la norma, es la independencia de las firmas de auditoría, que es un factor clave en el nuevo esquema normativo, dado que la credibilidad en los informes financieros de las empresas supone que existe independencia entre la firma que realiza la auditoría y la compañía auditada. La autonomía que debe caracterizar la relación entre ambas entidades se protegerá al prohibir que los auditores lleven a cabo actividades de consultoría o brinden servicios de asesoría, debido a que ello podría derivar en conflictos de interés. Una materia esencial contemplada en la nueva norma es la relevancia que adquiere la responsabilidad corporativa, así como la importancia asignada a la información y antecedentes que deben ser de conocimiento público.

Finalmente, esta norma ha permitido fortalecer las operaciones y negocios de aquellas firmas que han adoptado políticas de control interno como una oportunidad de desarrollo y no simplemente como una formalidad. De lo anterior se deriva la iniciativa de analizar la ley como una herramienta que permita estudiar los aspectos que ratifican la calidad en los reportes financieros comparados con las normas colombianas en materia de control interno y auditoría, estableciendo las diferencias que existen, las debilidades en el campo regulatorio y las novedades que se puedan observar para mejorar el trabajo de campo.

1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1 Definición del problema

El control ha sido un factor importante en diferentes etapas de la historia, esto se debe a la necesidad de efectuar una constante vigilancia sobre las actividades desarrolladas para el logro de unos objetivos concretos.

Es así que desde la antigüedad, se pueden enunciar situaciones donde se evidencia el control, como herramienta para la custodia y conservación de los bienes. Un referente como la Biblia, que fue escrita a lo largo de 1000 años, aproximadamente 900 a. C. y 100 d. C., se denotan situaciones donde el control se ha utilizado para prevenir el fraude y generar confianza en la sociedad. Uno de los textos bíblicos que hace referencia al control es, Corintios 2 8:16-17, donde San Pablo expresa que él esta enviando a Tito y dos hermanos para recoger el fondo que los Corintios ha reunido. Y explica con la afirmación en 2 Corintios 8:20 porqué se está enviando a los tres, al mencionar “Esperamos que de esta forma no haya acusaciones hechas en relación con la administración de tal cantidad, que es grande, puesto que estamos tratando de hacerlo bien no solo a la vista de Dios, sino también a la vista de los hombres”. Con lo anterior se expresan algunos principios básicos del control, revelando con ello la necesidad de establecer controles en situaciones sencillas de la vida diaria.

Posteriormente, en la edad media (Siglo V al siglo XV) con el estudio de la contabilidad, nace en Venecia (Italia) en el año de 1494, la primera publicación de la famosa obra Summa de Arithmetica, Geometría, Proportioni e Proportionalita de Luca Paccioli(*), también conocido como Fray Luca de Borgo Sancti Sepulchri, quien dedico su obra a la descripción de los métodos contables empleados por los principales comerciantes venecianos, destacando el manejo de cuentas por partida doble, lo cual se constituyó como una de las medidas de control en aquella época.

Se cree que la partida doble dio origen al control interno, pero solo hasta finales del siglo XIX los hombres de negocios se preocuparon por establecer sistemas adecuados para la protección de sus intereses, así como crear leyes que les permitieran regular las transacciones. De esta manera, se puede afirmar que la consecuencia del crecimiento económico de los negocios, implicó una mayor complejidad en la organización y por tanto en su administración.

(*) Luca Pacioli o Fray Luca Bartolomeo Pacioli (Borgo Sansepolcro 1445 - Sansepolcro 1517). Célebre franciscano y especialmente matemático italiano, es uno de los pioneros del cálculo de probabilidades y realizador de grandes aportes a la contabilidad.

Tras el auge de la economía mundial llegaron cambios radicales, un ejemplo de ello es la conformación e integración de grupos económicos internacionales, promovidos por un fenómeno conocido como globalización, representado fundamentalmente por tres conceptos: liberalización de los mercados de comercio de mercancías; liberalización del mercado de capitales y una revolución en las comunicaciones y en la tecnología informática. Con el incremento de flujos internacionales de capital, los gobiernos expresaron la necesidad de crear normas y controles que permitieran intercambiar información financiera de ahí que los conocidos principios de contabilidad generalmente tanto en Europa como en Estados Unidos (US GAAP), se han convertido en el principal referente para el manejo y presentación de la información. Con estos principios se busca responder a las necesidades y exigencias de la sociedad, desarrollando ciertas pautas para registrar y resumir las transacciones mercantiles y para formular los estados financieros que reflejan estas actividades.¹

Dada la importancia de la economía norteamericana, el resto del mundo no podía permanecer ajeno a su situación local, es así como los escándalos provocados por la quiebra de Worldcom y Enron, sorprendieron el ambiente financiero dejando al descubierto situaciones de fraude y delitos financieros. Esta crisis hizo retomar por parte del gobierno el tema de control interno, dando origen a la “Ley Sarbanes Oxley”² en el año 2002.

Esta ley permitió al congreso norteamericano contrarrestar los problemas fraude, asegurar los intereses de los inversionistas, haciendo énfasis en la creación de un nuevo organismo supervisor de la contabilidad, nuevas reglas de independencia del auditor, una reforma de la contabilidad corporativa, la protección del inversionista y aumento de las penas criminales y civiles por las violaciones al mercado de valores.

Con esta ley, el control interno y la contabilidad recobran importancia a nivel corporativo y por ende conceptúa la información financiera, como principal herramienta para la toma de decisiones empresariales. Sin embargo, bajo el contexto colombiano, donde las relaciones comerciales con Estados Unidos cada vez son más importantes para la economía nacional y donde se requiere soportar las transacciones con mayor credibilidad, confiabilidad y transparencia, se necesita dejar atrás aquel ambiente de narcotráfico y corrupción.

Dadas las necesidades locales de mejorar la calidad de la información financiera, es imperativa la necesidad de generar una nueva cultura, la cual permita recuperar

¹ BLANCO Luna, Yanel. Normas nacionales e internacionales de contabilidad. Bogotá D.C.: Edmeiz, 1997. 31-33 p.

² ESTADOS UNIDOS. CONGRESO. Ley 107-204, (30, Julio, 2002). Por el cual se establecen nuevas regulaciones de control interno, auditoria y sanciones.

la confianza, a través de la aplicación de controles más eficaces, por lo que es válido desarrollar un ¿Análisis de la ley Sarbanes Oxley como una herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera en Colombia? Ya que en Estados Unidos, se convirtió en una herramienta para salvaguardar los intereses de los inversionistas, reglamentar la profesión contable en aspectos de control interno e imposición de sanciones a quienes incurran en fraudes o delitos financieros.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Analizar la Ley Sarbanes Oxley, en el contexto de control interno y auditoría integral como una herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera emitida en Colombia.

2.2 Objetivos Específicos:

Estudiar el marco teórico que integra el control interno y la auditoría integral, como principal herramienta de control en las organizaciones.

Identificar el concepto de calidad entorno a la información financiera y sus actuales controles en Colombia.

Precisar los aspectos teórico-prácticos de la Ley Sarbanes Oxley y su contribución al mejoramiento de la calidad de la información financiera.

Analizar y explicar los aportes de la Ley Sarbanes Oxley bajo el contexto de control de la calidad de la información financiera.

3. JUSTIFICACIÓN

“No hay nada más agradable para el ser humano que trabajar en algo que le guste o que lo llene plenamente”³. Uno de los aspectos más importantes de la vida, es la realización profesional, es decir, amar una actividad cualquiera que sea. Solamente cuando se ama lo que se hace, se encuentra sentido a la vida.

No hay nada más agradable para el ser humano que hacer algo que le guste. Todo aquel que desarrolle una actividad con amor no trabaja realmente, ya que disfruta lo que está haciendo y se siente realizado, creando hábitos relacionados con la profesión, entregando beneficios para la familia, la comunidad y contribuyendo a su crecimiento personal. De esta manera cualquier novedad o información a nivel local e internacional relacionada con su profesión se convierte en una herramienta de actualización profesional, mejorando el desempeño en sus actividades cotidianas.

Según los parámetros de investigación propuestos por la Universidad de San Buenaventura Sede Bogotá y en concordancia con la misión bonaventuriana, referente al rigor científico, el valor intrínseco de la ciencia y de la investigación, se hace un estudio preliminar de varios temas que sirvieran como base para elegir el problema de investigación. De ahí surge la idea de realizar una investigación monográfica que vincule temas de interés particular con la formación y actualización profesional.

En la actualidad, el entorno globalizado a influenciado al profesional de la contaduría pública hacia el conocimientos de nuevos temas de interés acorde a los avances en materia económica, financiera y reglamentaria de países extranjeros, específicamente normas de información financiera (NIIF), normas internacionales de auditoría (ISA), temas relativos al gobierno corporativo y el fraude y otras leyes de gran importancia, como lo es la Ley Sarbanes Oxley, que es en últimas el objeto de estudio de esta monografía.

Es importante destacar que el Estudio de una ley internacional, no implica su aplicación en el contexto local, ya que lo esencial radica en los aportes que pueda brindar al problema de investigación.

Debido a los “cambios tecnológicos, las aplicaciones económicas y por la llamada globalización de la economía, las organizaciones han venido evolucionando rápidamente y por ello los riesgos y, por ende los controles han tenido que modificarse, cambiándose a nivel empresarial de una sociedad industrial o de

³ DUQUE Linares Jorge, Proyecto de vida, Bogotá D.C.: formas e impresos S.A.2004, 106 p.

consumo a una sociedad de la información del conocimiento y en cuanto al nivel tecnológico, de una cultura telefónica a una cultura telemática”.⁴

Colombia no ha sido ajena a las nuevas tendencias, razón por la cual las empresas vinculadas con empresas extranjeras han tenido que cumplir con una serie de requisitos a nivel internacional de tipo contable, fiscal y legal.

A nivel local el Contador Público bonaaventuriano que ejerce la profesión, brinda a la comunidad su servicio basado en sus conocimientos y habilidades, lo cual requiere un compromiso serio y responsable con todos los sectores que confían en su trabajo.

⁴ ESTUPIÑAN Gaitán, Rodrigo. Control interno y fraude. Bogotá D.C.: ECOE, 2006. 11 p.

4. EL CONTROL INTERNO

4.1 ANTECEDENTES Y ORIGEN

En los pueblos de Egipto, Fenicia, Siria entre otros, observamos la contabilidad de partida simple. En la Edad Media apareció la contabilidad de partida doble para controlar las operaciones de los negocios, el principal exponente de este descubrimiento fue el Franciscano Fray Lucas Paccioli o Pacciolo, mejor conocido como Lucas di Borgo (Venecia -1494-). Posteriormente en la revolución industrial surge la necesidad de controlar las operaciones que por su magnitud eran realizadas por máquinas manejadas por varias personas. Esta situación sumada con el manejo de contabilidad por partida doble, se cree que le dio origen al control interno. A finales del siglo XIX los hombres de negocios se preocuparon por formar y establecer sistemas adecuados para la protección de sus intereses, de ahí en adelante se visualizan los avances más importantes en materia de control interno como lo son la creación de estándares internacionales de contabilidad, auditoría y otros documentos que reglamentan el control interno (COSO I y COSO II).

4.2 HISTORIA DEL CONTROL INTERNO

Desde el principio de los tiempos, los seres humanos mostraron la necesidad de controlar y cuidar sus bienes y los de sus comunidades. Como consecuencia de ello, hoy encontramos pictogramas, en los que se descifra el nacimiento de los números. Inicialmente las cuentas se hacían con los dedos de manos y pies, posteriormente la utilización de piedras y palos permitían llevar cuentas simples, hasta llegar al desarrollo de verdaderos sistemas de numeración que además de la simple identificación de cantidades permitió el avance hacia otro tipo de operaciones.

La aplicación de sistemas de control interno, aunque rudimentarios, puede observarse en los antiguos imperios en los que ya se percibía una forma de control y cobro de impuestos. El hecho de que los soberanos exigieran el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribanos independientes, evidencia que de alguna manera se tenían varios tipos de controles para evitar desfalcos.

Lo anterior empezó a vislumbrarse en Europa hacia los años 747 y 814 cuando Carlos I "El Grande" (Carlomagno) a través del Missi Dominici nombrara un clérigo y un laico que inspeccionaban las provincias del Imperio. Posteriormente, hacia el

año 1319, Felipe V daría a su Cámara de Cuentas, poderes administrativos y jurisdiccionales para el control de negocios financieros.⁵

Durante los años de la Revolución Francesa se modificó el sistema monárquico y con base en los principios democráticos se perfeccionó la llamada separación de poderes, estableciendo así un sistema de control apoyado en principios de especialización y autonomía.

En 1807 Napoleón Bonaparte, través de la corte de cuentas vigilaba los asuntos contables del estado y le otorgaba atribuciones para investigar, juzgar y dictar sentencias. Esto sirvió para que muchos países de América y Europa que estaban en proceso de organizar sus instituciones republicanas los tomaran como modelo.

La auditoria como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862. Entre 1862 y 1905, la profesión de auditor creció en Inglaterra y su principal objetivo entonces era la detección del fraude.

Hacia 1900 llegó a Estados Unidos y allí se estableció con un concepto diferente, dándole a la auditoria como objetivo principal la revisión independiente de los asuntos financieros y de los resultados de las operaciones.

En la década de 1970 y 1980, como resultado de un diverso número de casos de presentación de estados financieros fraudulentos, las organizaciones americanas más importantes en el ramo de la contaduría patrocinaron la Comisión Nacional Sobre Presentación de Informes Financieros Fraudulentos, más conocida como Treadway Commission. La comisión hizo diversas recomendaciones relacionadas directamente con el control interno, como también solicito al comité de organizaciones patrocinadoras (Committee of Sponsoring organizations, COSO) estudiar e integrar las definiciones de control interno y desarrollar criterios comunes para su evaluación⁶.

Casi alterno a lo anterior, se empezó a desarrollar el modelo de Auditoria Interna y del gobierno, lo que permitió el desarrollo de la Auditoria como un proceso integral y asesor al interior de las empresas, permitiendo así el desarrollo de un sistema de control propio para cada una de ellas.

En el año 2005 se desarrollo COSO II⁷, para la práctica de la administración de riesgos empresariales (E.R.M.)(*) bajo ocho componentes (análisis de control

⁵ Fuente: www.mincomercio.gov.co – Historia del control interno -pdf - Agosto 19 de 2008

⁶ WHITTINGTON, Ray. Pany, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá D.C.: Mc Graw-Hill, 1999, 172 p.

⁷ ESTUPIÑAN Gaitán, Rodrigo. Control interno y fraude. Bogotá D.C.: ECOE, 2006, 66 p.

* La sigla E.R.M. traduce Administración de riesgos empresariales, según el Dr. Rodrigo Gaitan es un proceso efectuado por la junta de directores, la administración y otro personal de la entidad, aplicando en la definición de la estrategia y a través del emprendimiento, diseñado para identificar

interno, definición de objetivos, identificación de eventos, valoración de riesgos, respuesta al riesgo, actividades de control, información – comunicación y monitoreo). COSO II, se conoce como el estándar para cumplir con la E.R.M, el cual ha sido motivado por una nueva cultura de control, esto debido a que el entorno económico, político y social genera cambios, los riesgos varían, las necesidades son otras, las culturas se transforman y los avances tecnológicos son vertiginosos

4.2.1 Historia del control interno en Colombia. Desde el segundo viaje de Colon a América, se tiene conocimientos de los primeros tipos de control, cuando los reyes católicos designan un funcionario con la misión de vigilar y controlar el manejo de los fondos y bienes de la expedición.

En 1511 se organiza en Santo Domingo, el tribunal de la Real Audiencia, cuya función era fiscalizar a los virreyes y administrar la justicia y los territorios ocupados en América.

En 1518, se constituyo el Consejo de Indias como órgano supremo de administración colonial, que ejerció funciones de cuerpo legislativo y máximo tribunal de apelación en asuntos contencioso, civil, criminal y administrativo.

Hacia el siglo XVI, en Colombia se formo la Real Audiencia de Santa fe de Bogotá. Su objetivo era mejorar la administración y controlar los territorios. La función básica consistía en unificar las rentas y derechos de la corona, hacer juicios a empleados que desempeñaban funciones fiscales y asegurar el flujo normal de los recaudos de la corona.

En cuanto al manejo y control del presupuesto, este fue asignado al Tribunal Mayor de Cuentas, quien revisaba la contabilidad del gasto público, así como la dirección y superintendencia general de hacienda, que tenía funciones de contraloría.

Los principios por ellos determinados fueron retomados en la constitución de cucuta de 1821, que le da vida a la Gran Colombia. La ley que desarrolla los principios constitucionales fue la expedida al 6 de Octubre de 1821 por la contaduría general de hacienda, que era el ente fiscalizador del erario público.

En 1824, se reemplaza la contaduría general de hacienda por la dirección general de hacienda, quien a través del plan orgánico de hacienda nacional crea la

los eventos potenciales que puedan afectar la entidad, y para administrar los riesgos que se encuentran dentro de su apetito por el riesgo, para proveer seguridad razonable con el logro del objetivo de la entidad.

contaduría departamentales encargadas de examinar y fenecer cuentas y ejercer funciones de jurisdicción coactiva.

En 1866 con la ley 68 aparece la corte de cuentas quien sustituye a la oficina general de cuentas, y se dan atribuciones para crear las contadurías regionales de hacienda facilitando así la descentralización del gasto y su control.

En 1945 mediante acto legislativo No 1 se le dio a la contraloría el carácter de auditoría contable con función fiscalizadora sobre el manejo del tesoro público

En 1958 se reglamento la oficina nacional de contadores y se introdujo la figura fiscal del contador, cuya función consistía en examinar cuentas de presupuesto y revisar los contratos que firmara el ejecutivo.

Desde que se expidió la constitución de 1991, el tema del control interno ha tenido un permanente desarrollo normativo que ha ido dando respuesta a diferentes necesidades para su implementación y desarrollo. Los artículos constitucionales que son el punto de partida para el desarrollo normativo en materia de control interno, son el artículo 209(*) y artículo 269(**), los cuales reemplazaron la permanente presencia del control fiscal en las organizaciones por el control interno, en su calidad de instrumento de transparencia y eficiencia.

4.2.2 Enfoque contemporáneo del control interno según el “informe coso”. Debido a que globalización, ha integrado procesos en todo el mundo en especial a nivel económico, se ha creado la necesidad de integrar metodologías y conceptos en todos los niveles de la sociedad, que permitan estandarizar la información y de esta forma seguir parámetros básicos que sean fáciles de entender y aplicar en las diversas culturas.

En el área administrativa, contable y comercial con el fin de ser competitivos y responder a las nuevas exigencias empresariales, han surgido nuevos conceptos de control interno como lo es el COSO, un manual de control interno, cuyos objetivos generales es garantizar la seguridad, confiabilidad, eficiencia y eficacia

(*) Artículo 209. La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

(**) Artículo 269. En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.

en los procesos organizacionales, el cual se convierte en una herramienta esencial para maximizar los recursos y disminuir riesgos empresariales.

Según el COSO, la definición de control interno se entiende como “un proceso ejecutado por la junta directiva o consejo de administración de una entidad, por su grupo directivo (gerencial) y por el resto del personal, diseñado específicamente para proporcionarles seguridad razonable de conseguir en las empresa las siguientes características: Efectividad y eficiencia de las operaciones, suficiencia y confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables”⁸

El informe COSO sobre el control interno, fue publicado en Estados Unidos en el año de 1992 por el Committee of Sponsoring Organizations; surgió principalmente como una solución a las inquietudes que se planteaban por la diversidad de conceptos, definiciones e interpretaciones que existían acerca del tema, y sobre la diversidad de maneras para la aplicación de controles en las organizaciones. Por consiguiente se creó un objetivo general, el cual era definir un marco conceptual del control interno, capaz de integrar las diversas definiciones y conceptos, logrando que, las organizaciones, la académica y la legislación, contara con un marco conceptual común, que diera una solución a la manera de cómo, se deben crear y desarrollar los procesos y demás controles necesarios para optimizar las actividades de la empresa.

El marco de control interno que plantea el informe COSO, está conformado por cinco componentes, los cuales varían según el estilo de la gerencia para lograr la eficacia. Entre los componentes encontramos:

Ambiente de control: El estudio del COSO establece este componente como el primero de los cinco y hace referencia a la creación de un entorno que estimule e inflencie las actividades del personal con respecto al control de sus actividades. Es en esencia el principal elemento sobre el que se sustentan o actúan los otros cuatro componentes e indispensables, a su vez, para la realización de los propios.

Evaluación de riesgos: El segundo componente del control, implica detallar y analizar los riesgos más significativos que impidan lograr de los objetivos y la manera de cómo estos riesgos deben ser manejados. Así mismo se refiere a los componentes necesarios para identificar y manejar riesgos específicos asociados con los cambios, tanto los que influyen en el entorno de la Organización como en el interior de la misma. Para lo anterior, es indispensable primeramente el establecimiento de objetivos tanto a nivel global de la Organización como al de las actividades relevantes, obteniendo con ello una base sobre la cual sean

⁸ ESTUPIÑAN Gaitán, Rodrigo. Control interno y fraude. Bogotá D.C.: ECOE, 2006, 25 p.

identificados y analizados los factores de riesgos que amenazan su oportuno cumplimiento.

Las actividades de control: Son aquellas que realiza la Gerencia y demás personal de la Organización para cumplir diariamente con actividades asignadas. Estas actividades están relacionadas con las políticas, sistemas y procedimientos principalmente.

Información y comunicación: Consecuentemente la información pertinente debe ser identificada, capturada, procesada y comunicada al personal en forma y dentro del tiempo indicado, de forma tal que le permita cumplir con sus responsabilidades. Los sistemas producen reportes conteniendo información operacional, financiera y de cumplimiento que hace posible conducir y controlar la organización.

Supervisión y seguimiento del sistema: En general los sistemas de control están diseñados para operar en determinadas circunstancias. Claro está que para ello se tomaron en consideración los riesgos y las limitaciones inherentes al control; sin embargo, las condiciones evolucionan debido tanto a factores externos como internos colocando con ello que los controles pierdan su eficiencia.

Como resultado de todo ello, la Gerencia debe llevar a cabo la revisión y evaluación sistemática de los componentes y elementos que forman parte de los sistemas.

4.3 DEFINICION DE CONTROL

El control según uno de sus significados gramaticales, quiere decir comprobación, intervención o inspección.

El control interno se define como el conjunto de métodos y procedimientos que ha estructurado una organización a fin de asegurarse de que los activos están debidamente protegidos, que los registros contables son fidedignos y que la actividad de la entidad se desarrolla eficazmente según las directrices marcadas por la administración.⁹

El control interno incluye controles, los cuales pueden ser contables o administrativos. Los controles contables comprenden el plan de la organización y todos los métodos y procedimientos cuya misión es salvaguardar los activos y la fiabilidad de los registros financieros¹⁰.

⁹ ESTUPIÑAN Gaitán, Rodrigo. Control interno y fraude. Bogotá, Colombia: ECOE, 2006, 3 p.

¹⁰ MANTILLA Blanco, Samuel Alberto, Informe Coso, Bogotá D.C.: ECOE, 2003, 8 p.

También se define el control interno como “ un proceso, efectuado por la junta directiva de la entidad, la gerencia y demás personal, diseñado para proporcionar seguridad razonable relacionada con el logro de los objetivos en las siguientes categorías: confiabilidad en la presentación de informes financieros, efectividad y eficiencia de las operaciones, cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.”¹¹

4.4 FINALIDAD DEL CONTROL

La finalidad del control se concentra en una evaluación continua del personal y voluntad de realizar los ajustes que se requieran cuando los objetivos de la organización no se estén cumpliendo. El Control Interno compromete a todos los miembros de la organización con el mejoramiento de la calidad de la gestión.

4.5 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO¹²

- Proteger los activos y salvaguardar los activos de la institución
- Verificar la razonabilidad y confiabilidad de los informes contables y administrativos.
- Promover la adhesión a las políticas administrativas establecidas
- Lograr el cumplimiento de las metas y objetivos programados
- Evitar o reducir fraudes.

4.6 COMPONENTES

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública mediante el pronunciamiento No 7, incluye por primera vez los componentes del control interno que en su estudio definió el COSO (Committee of Sponsoring Organizations)(*). Este trabajo fue traducido al español por el Dr. Samuel Alberto Mantilla en 1996.¹³ Los componentes fueron definidos como:

¹¹ WHITTINGTON, Ray. Pany, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá D.C.: Mc Graw-Hill, 1999, p. 40-172.

¹² MANTILLA Blanco, Samuel Alberto, Informe Coso, Bogotá D.C.: ECOE, 2003, p. 17.

¹³ ESTUPIÑAN Gaitán, Rodrigo. Control interno y fraude. Bogotá D.C.: ECOE, 2006, p. 15.

(*) Los organismos que integran COSO son: El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA), La Asociación Americana de Contabilidad (AAA), El Instituto de Auditores.

4.6.1 Ambiente de control. El entorno de control marca la pauta del funcionamiento de una empresa e influye en la concienciación de sus empleados respecto al control. Con base a los componentes del control interno, se aporta un entorno de control que incluyen la integridad, los valores éticos, la filosofía de dirección y el estilo de gestión, la manera en que la dirección asigna las responsabilidades, organiza y desarrolla profesionalmente a sus empleados proporciona mejores niveles de eficiencia y eficacia.

El núcleo de un negocio es su personal (sus atributos individuales, incluyendo la integridad, los valores éticos y la profesionalidad) y el entorno en que trabaja, los empleados son el motor que impulsa la entidad y los cimientos sobre los que descansa todo.

El entorno de control propicia la estructura en la que se deben cumplir los objetivos y la preparación del hombre que hará que se cumplan.

4.6.2 Evaluación de los riesgos. El riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado. Generalmente la probabilidad de que ocurra dicho evento y algún asesoramiento sobre el daño que se espera de él deben ser unidos en un escenario creíble que combine el riesgo y las probabilidades de arrepentimiento y recompensa en un valor esperado. Hay muchos métodos informales que se usan para asesorar sobre el riesgo (o para "medirlo", aunque esto no suele ser posible) y otros formales.

En el análisis de escenarios el "riesgo" es distante de lo que se llama "amenaza". Una amenaza es un evento serio pero de poca probabilidad pero cuya probabilidad puede no ser determinada por algunos analistas en un asesoramiento de riesgo porque nunca ha ocurrido, y para la cual ninguna medida preventiva está disponible. La diferencia está más claramente ilustrada por el principio de precaución que busca disminuir la amenaza reduciéndola a una serie de riesgos bien definidos antes de que un acción, proyecto, innovación o experimento sea llevado a cabo.

En seguridad de la información (se llamará así a la protección de cualquier tipo de información, no solo a los sistemas informáticos) "el riesgo es definido como la función de tres variables: la probabilidad de que haya una amenaza, de que haya debilidades y el impacto potencial. Si cualquiera de estas variables se aproxima a cero, el riesgo total también. Por ejemplo, una biblioteca es totalmente vulnerable a que un avión se estrelle contra ella, lo cual tendría un impacto considerablemente serio. Pero como la probabilidad de que esto ocurra es casi

cero (siempre que ésta no esté cerca a un aeropuerto), resulta que este evento no es una amenaza considerable y que el riesgo total es cero”¹⁴.

Las organizaciones, cualquiera sea su tamaño, se enfrentan a diversos riesgos de origen externos e internos que tienen que ser evaluados. Una condición previa a la evaluación del riesgo es la identificación de los objetivos a los distintos niveles, vinculados entre sí e internamente coherentes. La evaluación de los riesgos consiste en la identificación y el análisis de los riesgos relevantes para la consecución de los objetivos, y sirve de base para determinar cómo han de ser gestionados los riesgos. Debido a que las condiciones económicas, industriales, legislativas y operativas continuarán cambiando continuamente, es necesario disponer de mecanismos para identificar y afrontar los riesgos asociados con el cambio.

La evaluación del riesgo no es una tarea a cumplir de una vez para siempre. Debe ser un proceso continuo, una actividad básica de la organización, como la evaluación continua de la utilización de los sistemas de información o la mejora continua de los procesos.

Los procesos de evaluación del riesgo deben estar orientados al futuro, permitiendo a la dirección anticipar los nuevos riesgos y adoptar las medidas oportunas para minimizar y/o eliminar el impacto de los mismos en el logro de los resultados esperados. La evaluación del riesgo tiene un carácter preventivo y se debe convertir en parte natural del proceso de planificación de la empresa.

4.6.3 Actividades de control. Las actividades de control son las políticas y los procedimientos que ayudan a asegurar que se lleven a cabo las instrucciones de la dirección de la empresa.¹⁵ Ayudan a asegurar que se tomen las medidas necesarias para controlar los riesgos relacionados con la consecución de los objetivos de la empresa. Hay actividades de control en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones.

Deben establecerse y ajustarse políticas y procedimientos que ayuden a conseguir una seguridad razonable de que se llevan a cabo en forma eficaz las acciones consideradas necesarias para afrontar los riesgos que existen respecto a la consecución de los objetivos de la unidad

Las actividades de control existen a través de toda la organización y se dan en toda la organización, a todos los niveles y en todas las funciones, e incluyen cosas tales como; aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, conciliaciones, análisis de la eficacia operativa, seguridad de los activos, y segregación de funciones.

¹⁴ COOPERS, Lybrand. Nuevo enfoque del control interno, Ed. Díaz de Santos, 1999. p. 6 - 7

¹⁵ ESTUPIÑAN, Gaitán Rodrigo. Control interno y fraude. 2 ed. Bogotá D.C.: ECOE, 2006, p. 15.

En algunos entornos, las actividades de control se clasifican en; controles preventivos, controles de detección, controles correctivos, controles manuales o de usuario, controles informáticos o de tecnología de información, y controles de la dirección. Independientemente de la clasificación que se adopte, las actividades de control deben ser adecuadas para los riesgos.

Hay muchas posibilidades diferentes en lo relativo a actividades concretas de control, lo importante es que se combinen para formar una estructura coherente de control global.

Algunas actividades de control son: revisiones de desempeño, procesamiento de la información, controles físicos, y separación de funciones.¹⁶

4.6.4 Información y comunicación. Para ayudar a la gerencia a cumplir los objetivos de la organización se necesita información en todos sus niveles.¹⁷ El sistema de información y comunicación debe identificar, recopilar y comunicar información pertinente en forma y plazo que permitan cumplir a cada empleado con sus responsabilidades. Los sistemas informáticos producen informes que contienen información operativa, financiera y datos sobre el cumplimiento de las normas que permite dirigir y controlar el negocio de forma adecuada.

Dichos sistemas no sólo manejan datos generados internamente, sino también información sobre acontecimientos internos, actividades y condiciones relevantes para la toma de decisiones de gestión así como para la presentación de información a terceros. También debe haber una comunicación eficaz en un sentido más amplio, que fluya en todas las direcciones a través de todos los ámbitos de la organización, de arriba hacia abajo y a la inversa.

El mensaje por parte de la alta dirección a todo el personal ha de ser claro; las responsabilidades del control han de tomarse en serio. Los empleados tienen que comprender cual es el papel en el sistema de control interno y como las actividades individuales estén relacionadas con el trabajo de los demás. Por otra parte, han de tener medios para comunicar la información significativa a los niveles superiores. Así mismo, tiene que haber una comunicación eficaz con terceros, como clientes, proveedores, organismos de control y accionistas.

En la actualidad nadie concibe la gestión de una empresa sin sistemas de información. La tecnología de información se ha convertido en algo tan corriente que se da por descontada. En muchas organizaciones los directores se quejan de

¹⁶ WHITTINGTON, Ray. y PANY, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá D.C.: Mc Graw-Hill, 1999, p. 178.

¹⁷ Ibíd, p. 177.

que los voluminosos informes que reciben les exigen revisar demasiados datos para extraer la información pertinente.

En tales casos puede haber comunicación pero la información está presentada de manera que el individuo no la puede utilizar o no la utiliza real y efectivamente. Para ser verdaderamente efectiva la TI debe estar integrada en las operaciones de manera que soporte estrategias proactivas en lugar de reactivas.

Todo el personal, especialmente el que cumple importantes funciones operativas o financieras, debe recibir y entender el mensaje de la alta dirección, de que las obligaciones en materia de control deben tomarse en serio. Así mismo debe conocer su propio papel en el sistema de control interno, así como la forma en que sus actividades individuales se relacionan con el trabajo de los demás.

Si no se conoce el sistema de control, los cometidos específicos y las obligaciones en el sistema, es probable que surjan problemas. Los empleados también deben conocer cómo sus actividades se relacionan con el trabajo de los demás.

Debe existir una comunicación efectiva a través de toda la organización. El libre flujo de ideas y el intercambio de información son vitales. La comunicación en sentido ascendente es con frecuencia la más difícil, especialmente en las organizaciones grandes. Sin embargo, es evidente la importancia que tiene.

Los empleados que trabajan en la primera línea cumpliendo delicadas funciones operativas e interactúan directamente con el público y las autoridades, son a menudo los mejor situados para reconocer y comunicar los problemas a medida que surgen.

El fomentar un ambiente adecuado para promover una comunicación abierta y efectiva está fuera del alcance de los manuales de políticas y procedimientos. Depende del ambiente que reina en la organización y del tono que da la alta dirección.

4.6.5 Supervisión. Los sistemas de control interno requieren supervisión, es decir, un proceso que comprueba que se mantiene el adecuado funcionamiento del sistema a lo largo del tiempo.¹⁸ Esto se consigue mediante actividades de supervisión continuada, evaluaciones periódicas o una combinación de ambas cosas.

El alcance y la frecuencia de las evaluaciones periódicas dependerán esencialmente de una evaluación de los riesgos y de la eficacia de los procesos

¹⁸ WHITTINGTON, Ray. y PANY, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá D.C.: Mc Graw-Hill, 1999. p. 180.

de supervisión continuada. Las deficiencias detectadas en el control interno deberán ser notificadas a niveles superiores, mientras que la alta dirección y el consejo de administración deberán ser informados de los aspectos significativos observados.

Todo el proceso debe ser supervisado, introduciéndose las modificaciones pertinentes cuando se estime necesario. De esta forma el sistema puede reaccionar ágilmente y cambiar de acuerdo a las circunstancias. Es preciso supervisar continuamente los controles internos para asegurarse de que el proceso funciona según lo previsto. Esto es muy importante porque a medida que cambian los factores internos y externos, controles que una vez resultaron idóneos y efectivos pueden dejar de ser adecuados y de dar a la dirección la razonable seguridad que ofrecían antes.

El alcance y frecuencia de las actividades de supervisión dependen de los riesgos a controlar y del grado de confianza que inspira a la dirección el proceso de control. La supervisión de los controles internos puede realizarse mediante actividades continuas incorporadas a los procesos empresariales y mediante evaluaciones separadas por parte de la dirección, de la función de auditoría interna o de personas independientes. Las actividades de supervisión continua destinadas a comprobar la eficacia de los controles internos incluyen las actividades periódicas de dirección y supervisión, comparaciones, conciliaciones, y otras acciones de rutina.

4.7 CARÁCTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES

- Generan una sinergia y forman un sistema integrado que responde de una manera dinámica a las circunstancias cambiantes del entorno.
- Son influidos e influyen en los métodos y estilos de dirección aplicables en las empresas e inciden directamente en el sistema de gestión, teniendo como premisa que el hombre es el activo más importante de toda organización y necesita tener una participación más activa en el proceso de dirección y sentirse parte integrante del Sistema de Control Interno que se aplique.
- Su funcionamiento eficaz proporciona un grado de seguridad razonable de que una o más de las categorías de objetivos establecidas van a cumplirse. Por consiguiente, estos componentes también son criterios para determinar si el control interno es eficaz.

- Marcan una diferencia con el enfoque tradicional de control interno dirigido al área financiera y Coadyuvan al cumplimiento de los objetivos organizacionales en sentido general.¹⁹

¹⁹ WHITTINGTON, Ray. y PANY, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá D.C.: Mc Graw-Hill, 1999. p. 174.

5. AUDITORIA INTEGRAL

5.1 INTRODUCCIÓN

Las nuevas tendencias empresariales dirigidas hacia la eficiencia y calidad de los servicios y procesos, han motivado a que la auditoria desarrolle nuevos enfoques logrando que se convierta en una herramienta que enfrenta los nuevos retos gerenciales y administrativos, garantizando la detección de deficiencias en la gestión, desarrollar prácticas en el uso de los recursos y lograr los objetivos planeados, así como la eficacia en los resultados.

El incremento de las relaciones entre países, originado por los tratados de libre comercio, permiten que los mercados se expandan a nivel internacional, estimulando así la competitividad entre las empresas por ofrecer bienes y servicios de mejor calidad, haciendo más difíciles las responsabilidades de los dirigentes de las empresas, requiriendo estos últimos, información objetiva y completa que le ayude en la toma de decisiones.

5.2 ANTECEDENTES

Desde comienzos, de la década de los ochenta, la auditoría se ha posicionado no sólo como el examen crítico de cifras y bienes materiales económicos, sino como la relación sociales que conforman las nuevas estructuras organizacionales de las empresas, que han sufrido grandes cambios dentro del contexto económico mundial y local.

“Las economías han roto las fronteras y obligado a que se cree una nueva cultura, que implica el nacimiento de una nueva conciencia empresarial, que desde comienzos de los años 90 hasta los principios del siglo XXI modificó absolutamente la posición de la auditoria no solo como evaluador y consultor de deficiencias en los procesos sino que se paso a un enfoque con nuevos retos donde la auditoria identifica amenazas, propone soluciones y evitaba riesgos innecesarios, factores determinantes para adaptarse a un nuevo entorno.”²⁰

A la par con las nuevas tendencias económicas, sociales, políticas, tecnológicas y de mercadeo, no solo los conceptos tradicionales de los empresarios e inversionistas cambiaron en cuanto a los nuevos estilos de gestión y modelos administrativos, sino que ampliaron su visión del control interno en las

²⁰ ESTUPIÑÁN, Gaitán Rodrigo. Control interno y fraude. Bogotá D.C.: ECOE, 2006, p. 60.

organizaciones y terminaron por reconocer el nuevo rol e imprescindible papel que la auditoría desempeña actualmente como uno de los agentes garantes en los procesos de cambio económico.

Uno de los primeros pasos hacia el nuevo concepto de la auditoría integral, consistió en el reconocimiento de los empresarios de mejorar y rediseñar sus conceptos y sistemas de control, como una responsabilidad al interior de cada organización y de cada uno de los componentes del recurso humano, para llevar a cabo la creación de sistemas continuos de mejoramiento de la calidad en sus procesos, cada vez más complejos y dinámicos.

Con los conceptos enunciados, la auditoría empezó a tener un cambio porque nacieron otros factores que en su evaluación debía tener en cuenta, y es así como se empezó a hablar de auditoría integral, que debe ejercer una labor de cobertura total, nacida de un proceso continuo que se inicia desde el origen de la operación, se mantiene durante su desarrollo y termina con el resultado deseado, esto se evidencia a través de la contabilidad y la información generada por ésta, son la base para la evaluación de los resultados y su incidencia hacia el futuro.

Es así como la revisión, verificación y evaluación, en torno a la confiabilidad de la gestión económica e información financiera producida por una entidad, cambian su connotación simple de si se ajustan a la ley o costumbre, por el de la razonabilidad expresada en función al alcance y profundidad de las pruebas que un auditor practique y sobre todo por las sugerencias y recomendaciones que este formule en sus informes, más que las glosas y errores encontrados.

Finalmente el concepto de auditoría integral empieza a tener su asentamiento, porque las empresas, los gobiernos, los usuarios de la información y obviamente los auditores ven la necesidad de cambiar las viejas estructuras de evaluación financiera que generalmente se realiza en forma esporádica, por una de carácter permanente, con cobertura total, para lo cual debe utilizar todas las herramientas existentes de auditoría, ser agente del cambio mediante la evaluación del control interno, del desempeño, del cumplimiento de normas legales, de los sistemas, de los aspectos del medio ambiente y de los estados financieros, en busca del mejoramiento institucional, a través de sugerencias, instrucciones e informes, y por cuanto es más fácil evaluar controles que filtran los errores y desviaciones antes o en el momento en que ello suceda, a descubrirlos en forma posterior.

5.3 DEFINICIONES Y OBJETIVOS

Existen varias definiciones de auditoría en las que a través del tiempo se han mantenido constantes algunos componentes. A “auditoría se le consideraba como un supra control, que revisaba, verificaba y evaluaba la exactitud y confiabilidad de

la gestión económica e información financiera producida por una entidad, a fin de establecer si se ajustaba a lo establecido por la ley o costumbre.”²¹

Estos conceptos, en que se veía al auditor como un inquisidor que busca errores y culpables; un ser insociable, seco, prepotente y carente de sensibilidad humana, que hace cambiar a la gente y a las empresas a unas leyes inmutables e inflexibles cuyos razonamientos en muchas oportunidades sólo él conocía, y que generaba miedo y terror, permanecieron sin modificación, durante varias décadas.

“La auditoria integral es el proceso de obtener y evaluar objetivamente, en un período determinado, evidencia relativa a la información financiera, al comportamiento económico y al manejo de una entidad con el propósito de informar sobre el grado de correspondencia entre aquellos y los criterios o indicadores establecidos o los comportamientos generalizados”²²

La Auditoria Integral implica la ejecución de un trabajo bajo parámetros de evaluación y análisis en el área financiera, de cumplimiento, control interno y de gestión, sistema y medio ambiente con los siguientes objetivos: ²³

Determinar, si los Estados Financieros se presentan de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Determinar, si el ente ha cumplido, en el desarrollo de sus operaciones con las disposiciones legales que le sean aplicables, sus reglamentos, los estatutos y las decisiones de los órganos de dirección y administración.

Evaluar la estructura del control interno del ente con el alcance necesario para establecer una opinión sobre el mismo.

Evaluar el grado de eficiencia en el logro de los objetivos previstos por la empresa y el grado de eficiencia y eficacia con que se han manejado los recursos disponibles.

Evaluar los mecanismos, operaciones, procedimientos, derechos a usuarios, responsabilidad, facultades y aplicaciones específicas de control relacionadas con operaciones en computadora.

²¹ GARCIA, Pelayo Ramon. Diccionario Pequeño Larousse Ilustrado. Buenos Aires. Larousse. 1991. p. 114.

²² BLANCO, Luna Yanel. Normas y procedimientos de la Auditoria Integral. Bogotá D.C.:ECOE, 1998. p. 3.

²³ Ibíd, p. 5

5.4 PRINCIPIOS GENERALES DE AUDITORIA INTEGRAL

“El auditor debe desarrollar la auditoria integral de acuerdo con las normas nacionales e internacionales que emitan los organismos que dirigen su profesión y cumplir los principios éticos de gobiernan las responsabilidades profesionales”²⁴ los cuales con:

- Independencia: Determina que en todas las tareas relacionadas con la actividad, los miembros del equipo de auditores, deberán estar libres de toda clase de impedimentos personales profesionales o económicos, que puedan limitar su autonomía, interferir su labor o su juicio profesional.
- Integridad: Determina que las tareas deben cubrir en forma integral todas las operaciones, áreas, bienes, funciones y demás aspectos consustancialmente económico, incluido su entorno. Esta contempla, al ente económico como un todo compuesto por sus bienes, recursos, operaciones, resultados, etc.
- Objetividad: Establece que en todas las labores desarrolladas incluyen en forma primordial la obtención de evidencia, así como lo relativo a la formulación y emisión del juicio profesional por parte del auditor, se deberá observar una actitud imparcial sustentada en la realidad y en la conciencia profesional.
- Permanencia: Determina que la labor debe ser tal la continuación que permita una supervisión constante sobre las operaciones en todas sus etapas desde su nacimiento hasta su culminación.
- Certificación: Este principio indica que por residir la responsabilidad exclusivamente en cabeza de contadores públicos, los informes y documentos suscritos por el auditor tienen la calidad de certeza es decir, tienen el sello de la fe pública.
- Planeamiento: Se debe definir los objetivos de la auditoria, el alcance y metodología dirigida a conseguir esos logros.
- Supervisión: El personal debe ser adecuadamente supervisado para determinar si se están alcanzando los objetivos de la auditoria y obtener evidencia suficiente, competente y relevante, permitiendo una base razonable para las opiniones del auditor.
- Oportunidad: Determina que la labor debe ser eficiente en términos de evitar el daño, por lo que la inspección y verificación deben ser posteriores al hecho de hechos no concordantes con los parámetros preestablecidos o se encuentren

²⁴ BLANCO, Luna Yanel. Normas y procedimientos de la Auditoria Integral. Bogotá D.C.:ECOFE, 1998. p. 7.

desviados de los objetivos de la organización; que en caso de llevarse a cabo implicarían un costo en términos logísticos o de valor dinerario para la entidad.

- Forma: Los informes deben ser presentados por escrito para comunicar los resultados de auditoria, y ser revisados en borrador por los funcionarios responsables de la dirección de la empresa.

5.5 TIPOS DE AUDITORIAS²⁵

“La auditoria integral no se puede clasificar como una sumatoria de auditorias individuales, por que para el juicio profesional, se deben analizar en su conjunto, a pesar de que el enfoque de la auditoria se deba hacerse por áreas,”²⁶ Según lo anterior la auditoria integral siempre estará interrelacionada, sin que prime importancia especial por alguna de ellas, sin embargo existen tipos de auditoria que permiten profundizar áreas de enteres particular, en las que encontramos:

5.5.1 Auditoria del control interno. A través de ella se evalúa y se entrega una opinión a cerca de si el sistema es eficiente, confiable y cumple con la normatividad aplicable. El control interno es un proceso en el que están involucrados la junta directiva, el comité de gerencia y todos los componentes de la planta de personal, a través del cual se busca seguridad razonable, en busca de eficiencia en las operaciones de la empresa, confianza en todos los componentes de la información financiera y cumplimiento de todos los aspectos legales.

5.5.2 Auditoria de gestión o administrativa. “Es el revisar y evaluar si los métodos, sistemas y procedimientos que se siguen en todas las fases del proceso administrativo aseguran el cumplimiento de políticas, planes, programas, leyes y reglas que puedan tener un impacto significativo en operación de los reportes y asegurar que la organización los esté cumpliendo y respetando”²⁷.

Es el examen metódico y ordenado de los objetivos de una empresa de su estructura orgánica y de la utilización del elemento humano a fin de informar los hechos investigados. A través de ella se evalúa la eficiencia de la administración en la consecución de los objetivos propuestos y en el manejo de los recursos, para

²⁵ WHITTINGTON, Ray. y PANY, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá D.C.: Mc Graw-Hill, 1999. p. 97.

²⁶ RODRÍGUEZ, Serpa José Emilio. La Auditoria Integral como alternativa para agregar valor a los servicios que presta el Contador Público. Bogota, Colombia. ECOE, 2000, Pág., 20

²⁷ FRANKLIN, Enrique Benjamín. Auditoria administrativa. Gestión estratégica del cambio. PEARSON. Madrid. 2006. p. 11.

determinar si se cumplió con las obligaciones y atribuciones encomendadas en forma efectiva, económica y oportuna

Para llevar a efecto esta área, el programa de trabajo debe contener los siguientes aspectos, para lo cual se requiere tener presente la particularidad del ente económico que se analiza en cuanto al objeto social, el alcance territorial, el alcance poblacional, los recursos disponibles etc.:

Su importancia radica en el hecho de que proporciona a los ejecutivos de una organización un panorama sobre la forma que está siendo administrada esta labor por los diferentes niveles jerárquicos y operativos, señalando aciertos y desviaciones de aquellas áreas cuyos problemas administrativos detectados exigen una mayor o pronta atención.

5.5.3 Auditoria de cumplimiento. “Es la comprobación o examen de operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias y de procedimientos que le son aplicables”²⁸.

Esta auditoria se practica mediante la revisión de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones; Por medio de ella se evalúa si las operaciones financieras, administrativas, económicas o de otra índole ocurridas en un ente económico se efectuaron de acuerdo con la normatividad vigente en el campo laboral, comercial, tributario, del medio ambiente, entre otros, y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos institucionales, todo encaminado a la búsqueda de los objetivos propuestos.

5.5.4 Auditoria Financiera. “Es la evaluación de los estados financieros, con el objetivo de determinar su razón habilidad o certeza razonable, que se hayan preparado de acuerdo con las normas de contabilidad y se hayan hecho las revelaciones pertinentes”²⁹.

El alcance de esta auditoria debe ir hasta la evaluación de los documentos que soportan las transacciones y se registran en la contabilidad, representan, las operaciones efectuadas en todas las áreas del ente económico.

La realización de los estados financieros se hace con base en las normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGAS), con objeto de emitir una opinión

²⁸ MELINI, Ricardo. Enfoques de la Auditoria, Bogota D.C.: Universidad Nacional. 2002. p. 1.

²⁹ BLANCO, Luna Yanel. Normas y procedimientos de la Auditoria Integral. Bogotá D.C.: Rosga, 1998. p. 30.

independiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en dichos estados financieros, complementando con un estudio y evaluación del control interno de las empresas.

En consecuencia, se entiende por auditoría financiera la que se hace con el fin de asegurar el adecuado registro de las transacciones, el cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados y los planes y regulaciones contables y financieros, que obligan a la organización hacer control de sus operaciones.

6. LEY SARBANES OXLEY

6.5 INTRODUCCIÓN

La quiebra de Worldcom (*) y Enron (**) provocaron una pérdida de la confianza pública acerca de las prácticas contables y de reportes financieros. Con el fin de frenar esta situación nace en el 2002 la Ley Sarbanes-Oxley, reglamentando estándares más elevados en el control para evitar el fraude en la presentación de información financiera y fortalecer la gobernabilidad corporativa.

Es así como en el año 2002 el senador demócrata Paul Spyros Sarbanes y el congresista Michael G. Oxley impulsaron esta nueva ley en Estados Unidos de América, encaminada a reestablecer la confianza en los mercados de valores y reportes sobre la información financiera. La nueva ley denominada “The Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”(**), más conocida como “SOx” o “Sarbox” entró en vigencia para empresas públicas vigiladas y controladas por la SEC(***).

La ley SOx, además de tratar de reestablecer la confianza en los mercados y la protección de los inversores, también busca una definición mucho más precisa de los responsables en caso de fraude financiero.

Los cambios más importantes que introdujo la ley son:

Respecto de la gerencia de las compañías:

- Se requieren comités de auditoría independientes y deben incluir, al menos, un experto financiero que tenga la capacidad de interpretar y detectar situaciones anómalas

(*). WorldCom es una de las empresas más grandes de telecomunicaciones de los Estados Unidos. Es la segunda proveedora de servicios de larga distancia en el país, transmitiendo más del 70 % del tráfico de Internet, alrededor del 30 % de los usuarios de larga distancia y el 50 % de todas las comunicaciones empresariales en los Estados Unidos. En el 2002, el mundo se escandalizó por la bancarrota de WorldCom, debido a malversaciones contables por 3,850 millones de dólares.

(**). Enron Corporation fue una empresa de energía con sede en Houston (Texas), que empleaba cerca de 21.000 personas hacia mediados de 2001. El caso Enron se hizo famoso a finales del año 2001, cuando se reveló que su condición financiera estaba sustentada por una contabilidad creativa fraudulenta, sistemática e institucionalizada desde hacía varios años, es decir, utilizaban avanzadas técnicas de ingeniería financiera para modificar su realidad contable. Desde entonces se ha convertido en un símbolo de la corrupción y del fraude corporativo.

(***) Reforma a la contabilidad pública y Ley de protección de los inversores de 2002

(****) SEC - Security and Exchange Commission. El término SEC también conocido como “Comisión” significa la Comisión de Valores y Cambio.

- Aparecen nuevas sanciones (multas y prisión) por la presentación de estados financieros fraudulentos
- Se establece el requerimiento de mantener códigos de ética para funcionarios “senior”, basándose en la premisa que el comportamiento ético debe transmitirse desde la cúpula directiva hacia las bases
- Necesidad de revelar en tiempo real cambios que afecten de forma importante al negocio y que, por tanto, deban ser conocidos por el público inversor
- Responsabilidad personal definida del director general y director financiero sobre la “exactitud” en los estados financieros y adecuados controles internos sobre la información financiera

Este último aspecto es el de mayor trascendencia y el que generó mayor controversia en la nueva ley.

Por otra parte, la sección 404 de la ley SOx estableció la obligatoriedad por parte del director general (CEO) y director financiero (CFO) de emitir y firmar, en forma anual, un informe sobre los controles internos sobre la información financiera, es decir sobre el diseño y eficacia de los mismos a la hora de prevenir riesgos de fraude en la información financiera.

Es importante destacar que, bajo la sección 404 de SOx, la cúpula directiva es responsable de:

- Diseñar los controles internos para que sean efectivos en la detección de fraudes en la información financiera
- Documentar dichos controles internos para que puedan ser analizados y sometidos a prueba en todo momento y circunstancia
- Efectuar las pruebas necesarias que aseguren su eficacia
- Certificar mediante su firma que dichos controles funcionan, son adecuados y permiten que la información financiera esté libre de riesgos de fraude

Adicionalmente, la dirección es responsable de contratar a un auditor externo para que revise el informe emitido por la dirección y a su vez emita una opinión sobre el mismo. Es decir, los auditores externos, necesariamente, deberán analizar la implementación de los controles internos, validar el proceso de pruebas al que fueron sometidos por la compañía, verificar la documentación que ampare dichos controles, probar la eficacia de los mismos para detectar fraudes financieros efectuando nuevas pruebas basadas en muestreos y alcances de auditoria y, finalmente, emitir una opinión al respecto.

De lo anterior se deduce que el proceso de aplicación de la ley es muy complejo y en muchos de los casos las empresas tendrán que acudir a consultoria externa

para guiarse en el proceso de elaboración, diseño, documentación y pruebas de los controles internos.³⁰

6.6 GENERALIDADES

La Ley Sarbanes-Oxley fue firmada en ley el 30 de julio de 2002 por el Presidente Bush, y fue aprobado por la Cámara por un voto de 423-3 y el Senado por 99-0. Ley Sarbanes Oxley se considera el cambio más significativo a leyes federales de valores en los Estados Unidos desde el “New Deal” (*). Oficialmente ha sido titulada como Public Company Accounting Reforma (Ley de protección de los inversores de 2002), comúnmente se llama SOX o Sarbox, debido a sus patrocinadores, el Senador Paul Sarbanes (D-MD) y el Representante Michael G. Oxley (R-OH).

La Ley Sarbanes-Oxley ha sido diseñada para establecer requisitos de auditoría buscando con ello mejorar de la precisión y la fiabilidad de las revelaciones en los estados financieros.

La ley trata cuestiones sobre el establecimiento de una “Public Company Accounting Oversight Board”(**) la cual tiene como objetivos, la responsabilidad empresarial, la independencia del auditor, y una mayor divulgación de información financiera.

Ley Sarbanes-Oxley también estableció mas sanciones penales y civiles para las violaciones de los valores éticos de la profesión así y mayores multas para ejecutivos de empresas que a sabiendas y voluntariamente alteren estados financieros. La ley también señala la prohibición a las sociedades de auditoría proporcionar extra "valor añadido" servicios a sus clientes, incluidos los servicios actuariales, legales y servicios adicionales como consulta y que no están relacionadas con su trabajo de auditoría. La ley Sarbanes-Oxley exige también que las sociedades con cotización independiente proporcionar informes anuales

³⁰ GARCÍA, Pereras Ignacio. Ley Sarbanes Oxley: Síntesis de antecedentes y objetivos. Castillo Miranda y Cía., S.C. (online). Abril 2007. Firma Mexicana miembro de Horwath International. Auditoria. www.castillomiranda.com.mx.

(*). El New Deal (Nuevo Trato, como se traduciría al español) fue un conjunto de medidas económicas puestas en marcha por el presidente norteamericano Franklin D. Roosevelt entre 1933 a 1937, para actuar de forma enérgica sobre lo que se consideraban las causas de la grave crisis económica de 1929.

(**) Public Company Accounting Oversight Board (la Junta de Supervisión de la Auditoría de las Sociedades Anónimas, como se traduciría al español), un órgano no gubernamental independiente encargado de regular las empresas de expertos contables y restituir la confianza de los inversores en los informes de la auditoría independiente.

de auditoría sobre la existencia y condición de los controles internos en lo que se refiere a la presentación de informes financieros.

Otras disposiciones que caben mencionar son que las empresas de EE.UU. están ahora obligados a tener una función de auditoría interna, y deben ser certificadas por auditores externos. La ley también concede la independencia del auditor, incluyendo prohibiciones totales en determinados tipos de trabajo.

Finalmente la ley Sarbanes-Oxley permite suministrar la suficiente información sobre el flujo de transacciones para determinar si los materiales erróneos son debido a un error o el fraude y de esta información y otras implementaciones y controles diseñados para prevenir dichos riesgos se establece la forma en que el período de fin de proceso de información financiera y los controles de salvaguardia de los activos, informar sobre los resultados de la gestión de pruebas y la evaluación deben ser manipulados.³¹

Novedades y puntos más importantes que introduce la Ley Sarbanes-Oxley

- La creación del “Public Company Accounting Oversight Board” (Comisión encargada de supervisar las auditorías de las compañías que cotizan en bolsa).
- El requerimiento de que las compañías que cotizan en bolsa garanticen la veracidad de las evaluaciones de sus controles internos en el informe financiero, así como que los auditores independientes de estas compañías constaten esta transparencia y veracidad.
- Certificación de los informes financieros, por parte del comité ejecutivo y financiero de la empresa.
- Independencia de la empresa auditora.
- El requerimiento de que las compañías que cotizan en bolsa tengan un comité de auditores completamente independientes, que supervisen la relación entre la compañía y su auditoría. Este comité de auditores pertenece a la compañía, no obstante los miembros que lo forman son completamente independientes a la misma. Esto implica que sobre los miembros, que forman el comité de auditores, recae la responsabilidad confirmar la independencia.
- Prohibición de préstamos personales a directores y ejecutivos.
- Transparencia de la información de acciones y opciones, de la compañía en cuestión, que puedan tener los directivos, ejecutivos y empleados claves de la compañía y consorcios, en el caso de que posean más de un 10% de acciones de la compañía. Asimismo estos datos deben estar reflejados en los informes de las compañías.
- Endurecimiento de la responsabilidad civil así como las penas, ante el incumplimiento de la Ley. Se alargan las penas de prisión, así como las

³¹ GUY P. Lander. ¿Qué es la Ley Sarbanes-Oxley?, McGraw Hill, 2003

multas a los altos ejecutivos que incumplen y/o permiten el incumplimiento de las exigencias en lo referente al informe financiero.

- Protecciones a los empleados en caso de fraude corporativo. La OSHA (Oficina de Empleo y Salud) se encargará en menos de 90 días, de reinsertar al trabajador, se establece una indemnización por daños, la devolución del dinero defraudado, los gastos en pleitos legales y otros costos.

6.7 ESTRUCTURA DE LA LEY³²

La Ley Sarbanes-Oxley consta de 11 Títulos o secciones, que van desde la creación de responsabilidades adicionales para los concejos directivos de las empresas, hasta sanciones penales. Así mismo, requiere a la “Securities and Exchange Commission” (SEC) la creación o implementación de reglamentos o lineamientos para el cumplimiento de la nueva Ley.

TITULO 1

JUNTA DE VIGILANCIA DE LAS COMPAÑIAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Sec. 101. Establecimiento; disposiciones administrativas.

Sec. 102. Registro ante la Junta.

Sec.103. Auditoria, control de calidad, y normas y reglamentos de independencia

Sec. 104. Inspecciones de firmas de contabilidad pública

Sec. 105. Investigaciones y procedimientos disciplinarios

Sec. 106. Firmas extranjeras de contabilidad pública

Sec. 107. Comisión de Supervisión de la Junta

Sec. 108. Normas de contabilidad

Sec. 109. Hallazgos

TITULO II

INDEPENDENCIA DEL AUDITOR

Sec. 201. Servicios fuera del alcance de la práctica de los auditores

Sec. 202. Requisitos pre-aprobatorios

Sec. 203. Rotación del socio de auditoria

Sec. 204. Informes del auditor al comité de auditoria

Sec. 205. Modificaciones acordadas

Sec. 206. Conflictos de interés

³² Introducción a la Ley « Sarbanes-Oxley» (SOX). www.actualicese.com. Editorial. Citado en Agosto 26 de 2008.

- Sec.207. Estudio de la rotación obligatoria de las firmas de contadores públicos registrados
- Sec.208. Autoridad de la Comisión
- Sec.209. Consideraciones por las autoridades reguladoras Estatales Apropriadas

TITULO III

RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

- Sec. 301. Comité de la compañía de auditoria pública
- Sec. 302. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros
- Sec. 303. Influencia impropia sobre la conducción de auditorias
- Sec. 304. Confiscación de ciertos bonos y ganancias
- Sec. 305. Excepciones y penalidades del funcionario y director
- Sec. 306. Negociaciones internas durante los períodos censura “blackout” del fondo
- Sec. 403. Revelaciones de transacciones que involucran a la gerencia y de pensiones
- Sec. 307. Reglamentos de la responsabilidad profesional de los abogados
- Sec. 308. Fondos razonables para inversionistas

TITULO IV

REVELACIONES FINANCIERAS MÁS AMPLIAS

- Sec. 401. Revelaciones en informes periódicos
- Sec. 402. Cláusulas de conflictos de interés
- Sec. 403. Revelaciones de transacciones que involucran a la gerencia y Accionistas principales
- Sec. 404. Evaluación de la gerencia de los controles internos
- Sec. 405. Excepciones
- Sec. 406. Código de ética para los funcionarios financieros senior
- Sec. 407. Revelación del perito financiero del comité de auditoria
- Sec. 408. Revisión de las revelaciones periódicas por los emisores
- Sec. 409. Tiempo real de las revelaciones del emisor

TITULO V

CONFLICTOS DE INTERES DEL ANALISTA

- Sec. 501. Tratamiento de los analistas de valores para asociaciones de valores registradas y bolsas de valores nacionales

TITULO VI

RECURSOS Y AUTORIDAD DE LA COMISION

- Sec. 601. Autorización de asignaciones
- Sec. 602. Apariencia y práctica ante la Comisión
- Sec. 603. Autoridad de la Corte Federal para imponer sanciones

Sec.604. Calificaciones de personas asociadas a corredores y negociadores

TITULO VII ESTUDIOS E INFORMES

- Sec. 701 Estudio e informe GEAO sobre consolidación de firmas de contabilidad pública.
- Sec. 702 Estudio e informe de la Comisión referente a las agencias de evaluación de créditos
- Sec. 703. Estudio e informe sobre infractores e infracciones
- Sec. 704. Estudio de acciones vigentes
- Sec. 705. Estudio de bancos de inversión

TITULO VIII RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA POR FRAUDE PENAL

- Sec. 801. Subtitulo
- Sec. 802. Responsabilidad penal por alteración de documentos
- Sec. 803. Deudas no deducibles si fueron incurridas con violación de las leyes de fraude de valores
- Sec. 804. Estatuto de limitaciones por fraude de valores
- Sec. 805. Revisión de las Pautas de sentencia Federal por obstrucción de la justicia y fraude penal
- Sec. 806. Protección para empleados de compañías públicas registradas que indican evidencia de fraude
- Sec.807. Sentencias para accionistas defraudadores de compañías públicas registradas

TITULO IX RESPONSABILIDAD PENAL DE EMPLEADOS

- Sec. 901. Subtítulo
- Sec. 902. Intentos y conspiraciones para cometer fraude
- Sec. 903. Responsabilidad penal por fraude postal y cablegráfico
- Sec. 904. Responsabilidad penal por violaciones al "Employee Retirement Income Security Act de 1974"³³
- Sec. 905. Modificación de las guías de sentencia referentes a ciertos Delitos de empleados
- Sec. 906. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros

TITULO X

³³ Ley de Seguridad de Ingresos por Jubilación. Creada en 1974 que atribuye los derechos en relación con los beneficios de las pensiones de los trabajadores y los beneficios de los empleados.

DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTOS DE LA COMPAÑÍA

Sec. 1001. Opinión del Senado sobre la firma de las declaraciones juradas de la compañía por funcionarios ejecutivos de la empresa

TITULO XI

FRAUDE Y RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

Sec. 1101. Subtitulo

Sec. 1102. Manipulación de un registro para impedir un procedimiento Oficial

Sec. 1103. Bloqueo temporal de autorización por la Comisión Valores y Cambio (SEC)

Sec. 1104. Modificación a las Guías de Sentencia Temporal

Sec. 1105. Autoridad de la Comisión para prohibir a las personas prestar servicios como funcionarios o directores

Sec. 1106. Responsabilidad penal bajo el Acta del SEC de 1934

Sec. 1107. Represalias contra los informantes

6.8 SECCIONES DE LA LEY REFERENTES A LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Sección – 103. Auditoria, control de calidad, y normas y reglamentos de independencia

Una evaluación de la calidad en la función de Auditoria Interna es el proceso por el cual se evalúa la eficiencia y eficacia de esta función, donde se identifican las oportunidades de mejora, así como se garantiza el cumplimiento con las Normas para el Ejercicio Profesional de Auditoria Interna y el Código de Ética. También se incluyen un análisis de los diferentes procesos de riesgo, control y la relación con los agentes que participan en la gestión y en el gobierno de las organizaciones. En el mundo de los negocios, se han impuesto términos como mejora de la calidad, transparencia y credibilidad de información y códigos de buen gobierno, que están regulando las prácticas empresariales e incidiendo en las políticas nacionales, internacionales y empresariales. Las certificaciones de calidad de la Auditoria Interna, pueden considerarse como un instrumento fundamental que garantiza su papel en el gobierno corporativo de las organizaciones, analizado y evaluado por expertos independientes y cualificados en las mejores prácticas de auditoria interna.

Por otra parte, reglamenta las normas de control de calidad y las normas de ética a ser usadas por firmas contables públicas encargadas en la preparación y emisión de informes de auditoría.

Según lo requerido por la ley, la Junta (*) creó un ente encargado de regular ciertas prácticas, entre las cuales encontramos:

- Registrar las firmas de contabilidad públicas;
- Establecer, o adoptar normativas sobre auditorios, control de calidad, ética, independencia, y otras reglas relacionadas con la preparación de los informes de auditoría
- Conducir inspecciones a las firmas de contabilidad
- Conducir investigaciones y procesos disciplinarios, e imponer las sanciones apropiadas;
- Realizar otras funciones y deberes, según sea necesario
- Hacer cumplir la Ley, las reglas de la Junta, las normativas profesionales, y las leyes sobre valores relacionados con la preparación y emisión de los informes de auditoría y las obligaciones de los contadores respecto de las mismas
- Establecer el Presupuesto y administrar las operaciones de la Junta y de su personal.

La Junta incluirá en las normas de auditoría (**) contadores profesionales y grupos de asesores organizados para establecer nuevas normativas. Y podrá según lo determine apropiado adoptar normas propuestas por dichos grupos, tendrá la autoridad para enmendar, modificar, revocar y rechazar cualquier normativa sugeridas por los grupos. La Junta deberá informar anualmente a la Comisión sobre sus actividades para establecer normativas y exigirá a las firmas de contabilidad públicas registradas el preparar y mantener los papeles de trabajo y cualquier otra documentación necesaria relacionada al informe de auditoría, por un período no menor de 7 años.

“La Junta requerirá la revisión y aprobación del informe de auditoría por un segundo socio y que se adopten normas de control de calidad. Deberá adoptar normas de auditoría para implantar la revisión de control interno requerido por la

(*). JUNTA.- El término “Junta” significa la Junta que supervisa la compañía de contabilidad pública establecida bajo la sección 101

(**). El término “auditoría” significa un examen de los estados financieros de cualquier emisor por una firma de contadores públicos independientes de acuerdo con las regulaciones de la Junta o la Comisión (o, por el período precedente a la adopción de las normas aplicables de la Junta bajo la sección 103, de acuerdo con los principios de auditoría generalmente aceptados y las normas relacionadas para tales propósitos de entonces), para el propósito de expresar una opinión sobre tales estados financieros

sección 404.”³⁴ Esta norma requiere que el auditor evalúe la estructura de control interno y los procedimientos, incluyendo registros que reflejan razonablemente las transacciones del emisor, dando certeza razonable que las transacciones se registran de forma tal que permita la preparación de estados financieros conforme a GAAP(*), y la descripción de cualquier deficiencia material de control interno.

Sección – 108. Normas de Contabilidad

La junta define como` generalmente aceptados " cualquier principios de contabilidad establecidos por un cuerpo de normas con los siguientes requisitos

Este organizada por una entidad privada.

Sea un consejo de administración (u órgano equivalente) que actúa en el interés público.

Haya adoptado procedimientos para garantizar el pronto examen, por mayoría de votos de sus miembros, de los cambios a los principios contables necesarios para reflejar las nuevas cuestiones y la evolución de las prácticas comerciales.

Considera, en la adopción de los principios contables, la necesidad de mantener las normas actuales, a fin de reflejar los cambios en el entorno empresarial, la medida en que la convergencia internacional de alta calidad sobre las normas de contabilidad es necesario o apropiado en el interés público y para la protección de los inversores, y

Por otro lado la junta se encargara de estudiar e informar sobre la adopción de principios de contabilidad

La junta llevará a cabo un estudio sobre la adopción por los Estados Unidos la presentación de informes financieros de un sistema basado en principios de contabilidad del sistema.

La medida en que basado en principios de contabilidad y presentación de informes financieros existe en los Estados Unidos

La duración del tiempo requerido para cambiar de uno basado en reglas a una basada en los principios del sistema de presentación de informes financieros;

³⁴ GARCÍA, Pereras Ignacio. Ley Sarbanes Oxley. Síntesis de antecedentes y objetivos. Castillo Miranda y Cía., S.C. [online], Abril de 2007. Firma mexicana miembro de Horwath International. Auditoria. www.castillomiranda.com.mx

(*) Sigla en Español (PCGA) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La viabilidad y los métodos propuestos por el sistema basado en principios podrán aplicarse en estados unidos.

Un análisis económico exhaustivo de la aplicación de principios de un sistema basado en principios.

Sección – 302. Responsabilidad corporativa por los estados financieros

Establece que la corporación pública es responsable por sus estados financieros. La Comisión (*). por reglamento, requerirá de cada compañía que presente informes periódicos bajo la sección 13(a) o 15(d) del Acta de Intercambio de Valores de 1934(15 U.S.C. 78m, 78o(d). En estos informes los funcionarios financieros o quienes efectúen funciones similares, debe certificar: que el funcionario firmante ha revisado el informe, que basado en el conocimiento del funcionario, el informe no contiene ninguna declaración falsa de un hecho material, que basado en el conocimiento del funcionario, los estados financieros, y otra información incluida en el informe presentan razonablemente en todo aspecto significativo la situación financiera y los resultados de las operaciones del emisor por los períodos presentados en el informe.

Además los funcionarios firmantes: a) Son responsables por establecer y mantener controles internos; b) han diseñado controles internos para asegurar que la información importante referente al emisor y sus subsidiarias consolidadas se ha puesto en conocimiento de tales funcionarios, particularmente durante el período en el cual están siendo preparados informes periódicos; c) han evaluado la efectividad de los controles internos del emisor a una fecha dentro de los 90 días antes del informe; d) han presentado en el informe sus conclusiones sobre la efectividad de los controles internos basados en su evaluación a esa fecha.

Por otra parte, con la firma, los funcionarios certifican que han revelado a los auditores del emisor y al comité de auditoria de la junta de directores o personas que desempeñan función equivalente, todas las deficiencias significativas en el diseño u operación de los controles internos que podrían afectar adversamente la habilidad del emisor para registrar, procesar, resumir, y reportar datos financieros; como también que han identificado las debilidades materiales en los controles internos y cualquier fraude, significativo o no, que involucre a la gerencia u otros empleados que desempeñan un rol importante en los controles internos del emisor. Así mismo, los funcionarios con su firma indican si en el informe hubo o no cambios significativos en los controles internos o en otros factores que podrían afectar significativamente los controles internos después de la fecha de su

(*)Comisión de seguridad y cambio de valores de estados unidos (U.S. Securities and Exchange Commission) (SEC) creada para proteger a los inversionistas y mantener la integridad de los mercados de valores

evaluación, incluyendo cualquier acción correctiva respecto a deficiencias significativas y debilidades materiales.

Esta sección también aplica para los emisores que se han comprometido en cualquier transacción que resulte en la transferencia de domicilio u oficinas de la compañía dentro o fuera de los Estados Unidos.

Sección - 404. Evaluación de la gerencia de los controles internos

La Comisión hará regulaciones para que cada informe anual requerido por la Junta contenga un informe de control interno, el cual determinará la responsabilidad de la gerencia por establecer y mantener una estructura adecuada de control interno y los procedimientos para información financiera, y realizara una evaluación, a la fecha del cierre del año fiscal, la cual analizara la efectividad de la estructura de control interno y de los procedimientos de los informes financieros.

Cada auditor de la Corporación certificará, e informará, sobre la evaluación hecha por la Gerencia. Dicha verificación deberá estar conforme con las normas de atestación emitidas y adoptadas por la Junta.

Esta sección establece las siguientes obligaciones al ejercer la auditoría interna:

- Una declaración de responsabilidad de la Dirección en donde se mencione el establecimiento y mantenimiento de un control interno adecuado.
- Una declaración que identifica la estructura que usa la dirección para realizar la valoración necesaria de la eficacia del control interno.
- Una valoración de la eficacia del control interno al final del último año fiscal, incluyendo una declaración explícita de la misma.
- Una declaración de que la firma de auditoría externa, que ha auditado los estados financieros, ha emitido un informe de garantía sobre la valoración de la dirección sobre el control interno del reporte financiero de la compañía.
- Una declaración donde se obliga a la dirección a realizar una conclusión expresa sobre la eficacia del control interno. La conclusión debe ser escrita e incluirla tanto en el informe de control interno como en su carta de representación para el auditor. También se obliga a la dirección a informar de todas las debilidades materiales que existan al final del último ejercicio fiscal.

Sección - 406. Código de ética para los funcionarios financieros senior.

Requiere que la corporación pública divulgue si ha adoptado un código de ética para sus altos ejecutivos financieros (senior financial officers) y exprese que éstos lo han firmado. El contenido del código de ética debe divulgarse. Además, la SEC debe emitir normas de procedimientos en cuanto a esta sección.

Sección - 703. Estudio e informe sobre infractores y violaciones

(a) ESTUDIO.- La Comisión, basada en información por el período del 1º de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2001, conducirá un estudio para determinar - (1) el número de profesionales de valores, definidos como contadores públicos, firmas de contabilidad pública, banqueros de inversión, asesores de inversión, brokers, negociantes, abogados y otros profesionales de valores que practican ante la Comisión –

A quienes se ha encontrado que han ayudado y han sido cómplices de una violación de las leyes federales de valores, incluyendo las regulaciones o reglamentos allí promulgados (referidos en esta sección como “leyes Federales de valores”), impondrá sanciones y penalidades específicas.

Otros aspectos reglamentados por esta sección son: la ocurrencia de múltiples violaciones por la misma persona o personas. La imposición de sanciones disciplinarias, incluyendo censura, suspensión, impedimento temporal o permanente para practicar la profesión ante la Comisión; y el monto del resarcimiento, restitución, otras multas o pagos que la Comisión haya acotado.

Sección - 906. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros

Mediante esta sección se establece una nueva disposición en el código penal donde se especifican las multas y penas para los responsables legales de infracción de los requerimientos expuestos en la Ley SARBANES-OXLEY.

El responsable “será multado con no más de 1.000.000 de dolares o encarcelado por no más de 10 años, o ambos” en el caso de que sabiendo que “el informe que acompaña al reporte financiero no cumple con todos los requerimientos”.

En el caso de que sabiendo que “el informe que acompaña al requerimiento no cumple con los requisitos” el responsable “será multado hasta con 5.000.000 de dolares o encarcelado por no más de 20 años, o ambos”.

Esta sección del código penal que ha introducido la Ley Sorbanes-Oxley es toda una novedad, porque especifica la pena del tipo de delito financiero en cuestión, y endurece las penas anteriormente existentes para este tipo de infracciones.

Además de especificar la pena, también aclara sobre quien recae la responsabilidad. A diferencia de lo ocurrido con el caso de los escándalos de Enron y otras compañías donde la responsabilidad penal no fue fácil de establecer.

7. LA CALIDAD

7.1 DEFINICIONES DEL TÉRMINO CALIDAD

Según la norma técnica colombiana NTC-ISO 9000

“Calidad es el grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos”.³⁵

Notas:

- 1) El término “calidad” puede utilizarse acompañado de adjetivos como pobre, buena o excelente.
- 2) “Inherente” en contraposición a “asignado”, significa que existe en algo, especialmente como una característica permanente.
- 3) Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u Obligatoria.
- 3) “Generalmente implícita” significa que es habitual o una práctica común para la organización, sus clientes y otras partes interesadas que la necesidad o expectativa bajo consideración esté implícita.
- 4) Un requisito especificado es aquel que se declara, por ejemplo, en un documento.
- 5) Los requisitos pueden ser generados por las diferentes partes interesadas.

El termino castellano *calidad* definido por la Real Academia Española “ conjunto de cualidades que constituyen la manera de ser de una persona o cosa”, procede del latín “*qualitas*”.³⁶

Philip B. Crosby, desde una perspectiva técnica, define la calidad como el “cumplimiento de unas especificaciones o la conformidad a unos requisitos”³⁷

³⁵ INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION. Sistemas de gestión de la calidad: fundamentos y vocabularios. NTC-ISO 9000. Bogotá D.C. El instituto, 2005.

³⁶ LINDEGAARD, Eugenia. GÁLVEZ, Gerardo. Enciclopedia de la auditoría. Barcelona, Madrid. Océano Grupo Editorial. 2001, p. 1235

³⁷ Ibid. Página 1237

W. Edwards Deming concibe la calidad como “Un grado predecible de uniformidad y fiabilidad a bajo costo y adecuado a las necesidades del mercado”

Bajo el contexto de auditoría, calidad es un análisis del grado de cumplimiento de cuanto está establecido que hay que hacer.

Otras definiciones son:

La calidad significa cualidad innata, característica absoluta y universalmente reconocida.

La calidad es una propiedad inherente de cualquier cosa que permite que esta sea comparada con cualquier otra de su misma especie.

Es un conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confieren capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas.

8. LA CALIDAD Y LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA EN COLOMBIA

Los inversionistas y proveedores de capitales requieren la información financiera comprensible y digna de crédito. Este esquema ha planteado la necesidad de que las prácticas de contabilidad y de auditoría garanticen a la comunidad financiera la calidad de los servicios contables, razón por la que a nivel nacional se ha reconocido la importancia de implementación de normas que reglamenten las prácticas de contabilidad y de auditoría.

A continuación se describen las leyes y decretos que han reglamentado en Colombia la profesión de Contador Público y las prácticas de contabilidad.

8.1 LEY 43 DE 1990³⁸

En diciembre 13 de 1990, el Congreso de la República, mediante la Ley 43 de 1990, sancionada por el Presidente de la República CESAR GAVIRIA TRUJILLO, adicionó a la Ley 145 de 1960, disposiciones reglamentarias de la profesión de Contador Público en Colombia. Esta Disposición fue formulada con base en los Decretos 1235 de 1991, 1510 de 1998 y la Orientación Profesional No 5 de 2003 (Consejo Técnico de la Contaduría, Resolución 160 de 2004 Junta Central de Contadores.) La vigencia de esta ley rige desde su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

La ley decretó los siguientes aspectos referentes a la profesión de Contador Público:

Su competencia profesional, la relación de dependencia laboral, las actividades relacionadas con la ciencia contable en general, es decir todas aquellas que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad, revisoría fiscal prestación de servicios de auditoría, así como todas aquellas actividades ligadas con la naturaleza de la función profesional del Contador Público, tales como: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.

³⁸ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 43 (13, diciembre, 1990). Por el cual se reglamenta la profesión del contador público en Colombia. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. no 39602. Diciembre 13 de 1990. p. 1.

También incluyó la facultad para contratar la prestación de servicios de las actividades relacionadas con la ciencia contable en general por Contadores Públicos y las sociedades de Contadores Públicos e inhabilidades de los mismos.

Por otra parte reglamento la inscripción del Contador Público por medio de una tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores.

Respecto a la vigilancia estatal, asigno esta responsabilidad a la Junta Central de Contadores.

Referente a los principios de contabilidad generalmente aceptados, definió que se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. También reglamentó las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Por otra parte decretó aspectos relativos al ejercicio de la profesión, como son normas que deben observar los Contadores Públicos para ejecutar el trabajo, desempeño de cargos, normas técnicas, requisitos e inhabilidades.

También esta ley decretó los organismos para la vigilancia y dirección de la profesión - Junta Central de Contadores y El Consejo Técnico de la Contaduría Pública – su naturaleza, sus funciones, inhabilidades de los miembros de la Junta Central de Contadores, alcance en la toma de decisiones e imposición de sanciones.

Por ultimo, reglamentó el Código de Ética Profesional, declarando los principios que constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública. contempló de esta manera la conducta ética a ser aplicada por el Contador Público, las relaciones con los usuarios de sus servicios, la publicidad sobre la prestación de sus servicios, las relaciones del Contador Público con sus colegas, el secreto profesional, las relaciones del Contador Público con la Sociedad y el Estado.

8.2 DECRETO 2649 DE 1993 ³⁹

Este Decreto fue publicado en Cartagena de Indias, el 29 de diciembre de 1993, por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES, el cual empezó a regir desde el 1º de enero de 1994.

³⁹ COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Decreto 2649 (29, diciembre, 1993). Por el cual se reglamento la contabilidad general y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. no 41156

Mediante este decreto se reglamentó la contabilidad en general y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia. Específicamente el marco conceptual de la contabilidad, normas técnicas, normas sobre registros y libros, criterios para resolver los conflictos de normas y consejo permanente para la evaluación de las normas sobre contabilidad⁴⁰.

A continuación se pretende hacer una descripción del contenido de esta norma y resaltar algunos aspectos relevantes de su contenido, teniendo en cuenta que en conjunto la norma es de aplicación general y los aspectos no mencionados no indican menor o mayor importancia.

Temas como la definición de los principios o normas de contabilidad generalmente aceptada en Colombia, el ámbito de aplicación, los objetivos y cualidades de la información contable son tratados allí dándole una delimitación adecuada. Otros temas como las normas básicas, que las define como el conjunto de postulados, conceptos y limitaciones, que fundamentan y circunscriben la información contable, hacen parte de la primera parte del decreto.

Continúa con los estados financieros y sus elementos, cuya preparación y presentación es responsabilidad de los administradores del ente, constituyéndose el medio principal para suministrar información contable.

En dicha reglamentación se puede observar, cuales son los estados financieros de propósito general, así como los estados financieros básicos, los estados financieros consolidados y los estados financieros de propósito especial. También hace un recorrido sobre los elementos de los estados financieros, los activos, los pasivos, el patrimonio, los ingresos, los costos, los gastos, la corrección monetaria y las cuentas de orden.

También define las cuentas de orden contingentes, cuentas de orden fiduciarias, cuentas de orden fiscales y cuentas de orden de control. Estas últimas deben ser utilizadas por el ente económico para registrar operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no afecten la situación financiera, igualmente se usan para ejercer control interno.

Con relación a las normas técnicas, hace una descripción de las normas básicas, las normas técnicas generales que regulan el ciclo contable y la forma en que se reconocen los hechos económicos. De igual forma describe las normas técnicas específicas sobre los activos, los pasivos, el patrimonio, las cuentas de resultados y las cuentas de orden.

⁴⁰ Régimen Legal de Bogotá D.C. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Consultado en Agosto 26 de 2008

Referente las normas técnicas sobre revelaciones define las reglas aplicables a los estados financieros de propósito general. Así como las reglas aplicables a las notas de los estados financieros, las cuales presentan las prácticas contables y revelación de los negocios de la empresa. Dispone que estas se deben presentar en forma comparativa y tratar puntos específicos con respecto a los rubros del balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, estado de cambios en la situación financiera, el estado de flujos de efectivo y las cuentas de orden.

Otros temas reglamentados mediante definiciones muy específicas son el método de contabilidad de causación, la medición al valor histórico, la moneda funcional, el ajuste de la unidad de medida (reconocer el efecto de la inflación), las provisiones y contingencias.

Por otra parte decreta que los hechos económicos deben ser apropiadamente clasificados según su naturaleza, de manera que se registren en las cuentas adecuadas. Mediante asientos contables, fundamentados en comprobantes debidamente soportados, en idioma castellano, por el sistema de partida doble.

Respecto a la verificación de las afirmaciones, la norma establece que antes de emitir estados financieros, la administración del ente económico debe cerciorarse que se cumplen satisfactoriamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de sus elementos.

La norma también define las operaciones discontinuadas y empresas en liquidación.

Acerca de las normas sobre registros y libros, reglamenta que se debe tener en cuenta los requisitos legales que sean aplicables según el tipo de acto de que se trate, también ordena que los hechos económicos deban documentarse mediante soportes, de origen interno o externo, debidamente fechado y autorizado por quienes intervengan en ellos o los elaboren.

En las disposiciones finales, la norma establece criterios para resolver los conflictos de normas y que por tratarse del reconocimiento y revelación de hechos económicos, los principios de contabilidad generalmente aceptados priman y deben aplicarse por encima de cualquier otra norma. Sin embargo, deben revelarse las discrepancias entre unas y otras.

9. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Según el Doctor Fermín del Valle, Presidente de la Federación Internacional de Contadores IFAC(*) en su Conferencia Regional para el Caribe y Latinoamérica: “Contabilidad y Responsabilidad para el Crecimiento Económico Regional” realizada en Junio 13 de 2007 en Ciudad de México, hace referencia a la necesidad de tener un sistema de información financiera confiable y de alta calidad, tanto en el sector privado como en el público.

La calidad de la información financiera es esencial para que tanto los mercados financieros como de capitales funcionen adecuadamente, por ello se basan en la confianza y esta confianza está fundamentada, en buena medida, en la presunción de que la información financiera es apropiada y refleja la realidad económica. Igualmente ello depende de una profesión contable fuerte, bien organizada y preparada para su función.

Según la IFAC para lograr la calidad en la información financiera y para que además exista una percepción de esa calidad por parte de los usuarios, la información:

- a) debe prepararse siguiendo normas contables internacionales,
- b) debe ser auditada de acuerdo con normas de auditoría internacionales
- c) debe contar con la intervención, tanto en una como en otra tarea, de contadores profesionales que tengan las competencias previstas en las normas de educación internacionales para los contadores, y
- d) dichos contadores deben actuar bajo un Código de Ética que no sea menos exigente que el Código de Ética de IFAC.

A los cuatro elementos mencionados, se le deben agregar una políticas de gobierno corporativo adecuadas, un control de calidad externo e independiente de la función de auditoría y un apropiado sistema disciplinario de la profesión contable, lo cual conforman un marco adecuado para la información contable de alta calidad.

La IFAC resalta que para lograr lo anterior se debe proveer claridad conceptual respecto de las siguientes cuestiones:

- a) la conveniencia de la convergencia con normas internacionales;
- b) el dilema entre adoptar y adaptar;

(*) La IFAC, es una organización global de la profesión contable, que representa a 155 miembros y asociados en 118 países en todo el mundo. Está comprometida a apoyar el desarrollo de la profesión contable a nivel internacional. La IFAC cuenta con veintitrés miembros representantes de veintidós países en la región de América Latina y el Caribe. Su objetivo es que todos los países de la región tengan una organización contable debidamente organizada, suficientemente unida y representativa de la profesión a nivel nacional.

- c) la identificación del nuevo rol de los organismos nacionales emisores de normas y su relación con los reguladores;
- d) la atención de las particularidades que presentan las pequeñas y medianas empresas; y
- e) los problemas que plantea la efectiva implementación.

Una manera concreta y efectiva de promover información financiera confiable y de alta calidad en todos los países es a través de la convergencia en un conjunto único de normas internacionales en esta materia, como una alternativa que pone al país en comunicación con el resto del mundo otorgándole el beneficio de una mayor credibilidad respecto de la información financiera generada en ese país.

En lo que se refiere a normas de auditoría, la IFAC considera que cuando se trata de auditar una entidad, no importa el tamaño de la entidad, el propósito de la auditoría es el mismo y por lo tanto los objetivos y requerimientos son los mismos. En consecuencia, las mismas normas internacionales de auditoría son aplicables a las auditorías de todo tipo de entes. El auditor debe aplicar su juicio profesional y, al hacer esto, puede adoptar el enfoque más efectivo para cada auditoría en particular.

Otro aspecto importante es la implementación de sistemas de control de calidad de la auditoría. Los procesos de controles de calidad interna dentro de las firmas de auditoría, así como los sistemas de control de calidad externos, independientes y suficientemente rigurosos, son vitales para asegurar que los contadores profesionales adhieran a las normas profesionales y para proveer confianza pública en las opiniones de auditoría sobre los estados financieros.

9.1 CONTROL INTERNO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

El control de la calidad debiera estar presente en todos los procesos del negocio y la función de contabilidad forma parte integral de estos procesos. La contabilidad está integralmente vinculada a cada aspecto del negocio y cada actividad del negocio debe estar respaldada por el correspondiente nivel de control de calidad en la contabilidad.

En el mundo actual de negocios, los ambientes de tecnología informática y de reporte financiero son cada vez más complejos, al mismo tiempo que se incrementa la necesidad de depositar mayor confianza en la información producida por sistemas automatizados y los procesos de negocios relacionados que soportan. Para esto, “se requiere de controles internos (manuales y

automatizados) sólidos que aseguren la corrección de la información procesada por los sistemas y los reportes que éstos producen”.⁴¹

Adicionalmente, las nuevas regulaciones en diferentes países han puesto un mayor énfasis en los controles internos de los procesos de negocios y es común que se requiera una evaluación independiente acerca del diseño y de la efectividad operativa de éstos.

La atención al diseño, documentación y operación de los controles internos es crítica para asegurar la exactitud y oportunidad de la información utilizada tanto para los reportes financieros como para la toma de decisiones de la Gerencia.

9.2 ¿QUÉ ES EL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA?⁴²

El control interno sobre la información financiera se define como un proceso, supervisado por el ejecutivo principal o los funcionarios financieros principales de una empresa, dirigido a ofrecer una seguridad razonable con respecto a la información financiera que se emite con propósitos externos. El mismo incluye políticas y procedimientos para:

- 1) Mantener registros que, en detalle razonable, reflejen exacta y razonablemente las transacciones y la disposición de activos de la compañía;
- 2) Registrar las transacciones de manera que los estados financieros puedan prepararse de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- 3) Asegurar que los ingresos y egresos de la compañía se efectúan solamente con autorización de la administración y de los directores de la compañía; y
- 4) Proveer seguridad razonable en relación con la prevención o detección oportuna de la adquisición, uso o disposición no autorizada de activos de la compañía, lo cual pudiera tener un efecto de importancia en los estados financieros.

⁴¹ Price Waterhouse Coopers. www.pwc.com. Citado en agosto 26 de 2008

⁴² VENEGAS, Luis. y MORTIMER, Troy. Control interno sobre la información financiera. KPMG Panamá [online], Mayo de 2004. Citado 26 Agosto 2008. p. 4. www.kpmg.com

9.3 EL CONTROL INTERNO Y LAS REGULACIONES

Los requisitos legales relacionados con el control interno sobre la información financiera están siendo adoptados en la mayor parte de los países del mundo de economías libres. Estos forman parte de una serie de medidas adoptadas para rescatar la confianza en el mercado de valores, después de la sucesión de colapsos y escándalos financieros que empezaron a salir a luz pública hace más de dos años⁴³.

Estas legislaciones, entre ellas la Ley Sarbanes-Oxley de Estados Unidos, tienden a corregir los vacíos legales que permitían una alta discrecionalidad a las compañías públicas para el manejo de actividades del registro contable y la propia emisión de informes financieros, en especial, aquellas relacionadas con el cálculo de provisiones, acumulaciones y reservas determinadas, en los ajustes, reclasificaciones y asientos de consolidación y combinación de estados financieros de compañías afiliadas. Lamentablemente, el abuso en las decisiones, algunas veces propiciado por las presiones del mercado de valores, por incentivos de compensación o por el simple abuso de autoridad y la codicia desmedida, demostraron que tal discrecionalidad debía ser limitada y vigilada mediante el fortalecimiento de las prácticas de control interno sobre la emisión de información financiera.

9.4 SISTEMA DE CONTROL INTERNO SOBRE INFORMACIÓN FINANCIERA ⁴⁴

El establecimiento de mejores prácticas de control interno sobre información financiera requiere de una serie de acciones, que incluyen:

- Identificar áreas de riesgo del negocio y transacciones que pueden tener impacto significativo en los estados financieros
- Revisar, y en algunos casos reenfocar, la documentación de los procesos y controles operativos, tanto los ejecutados manualmente como los procesados mediante aplicaciones tecnológicas, para transacciones recurrentes. Algunos ciclos de transacciones recurrentes significativos comprenden, entre otros, los ciclos principales de ingresos, egresos, tesorería, administración de inventarios y de activos fijos.

⁴³ VENEGAS, Luis. y MORTIMER, Troy. Control interno sobre la información financiera. KPMG Panamá [online], Mayo de 2004. Citado 26 Agosto 2008. p. 5. www.kpmg.com

⁴⁴ Ibid, p. 6

- Establecer (ya que en muchos casos no hay documentación sistemática de estas actividades) procedimientos de control interno sobre transacciones no recurrentes. Tales transacciones suelen relacionarse con el cálculo, registro y administración de provisiones y acumulaciones, la preparación de declaraciones de diversos impuestos aplicables, el cumplimiento con cláusulas contractuales y de convenios de deuda, la revelación de eventuales litigios, etc.
- Establecer procedimientos documentados de control interno para la compilación, presentación, ajuste, consolidación y emisión de estados financieros, y sus revelaciones conexas, para uso externo.
- Para los controles internos sobre información financiera significativos que se hayan identificado, evaluar periódicamente el diseño y la efectividad de tales controles.
- Establecer controles de monitoreo en distintos niveles de la organización. El establecimiento de mejores prácticas de control interno requiere en primer lugar identificar las áreas de riesgo del negocio y aquellas transacciones que pueden tener impacto en los estados financiero.

10. DISEÑO METODOLÓGICO

La investigación comprende un trabajo monográfico, lo cual indica que es un trabajo científico escrito, producto de la investigación bibliográfica, que estudia en forma exhaustiva el problema relativo a la calidad de la información financiera en el contexto colombiano. El resultado de dicha investigación será un informe basado en un análisis bibliográfico, el cual presentará un análisis de la Ley Sarbanes Oxley, como herramienta para el mejoramiento de la calidad de la información financiera.

El diseño básicamente es teórico, por lo que se aplicará el método descriptivo, lo cual implica conocer las características y aspectos más relevantes de la Ley Sarbanes Oxley. Esto dará lugar a identificar las normas relacionadas con la calidad, el control de la información financiera, así como las normas que aplican a los responsables de su elaboración y presentación. Para mostrar los resultados de la investigación se realizará una síntesis, un glosario de términos y los conceptos más importantes, siguiendo un orden lógico.

10.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación comprende el estudio, la descripción detallada y el análisis de la temática de la ley Sarbanes Oxley en lo referente al mejoramiento de la calidad de la información financiera, identificando características, aspectos de control interno para minimizar los riesgos y el fraude y su aplicación en el contexto colombiano.

La investigación es de tipo descriptivo porque:

Se propone identificar elementos y características del problema de investigación, en este caso la necesidad de mejorar la calidad de la información financiera en el contexto colombiano.

Busca hacer una caracterización de la norma en cuanto a los controles de emisión de la información financiera, la responsabilidad de los gestores, los controles internos y otros hechos o situaciones por los cuales se identifica el problema de investigación, es decir la aplicabilidad de la norma para mejorar la calidad de la información financiera en el contexto colombiano.

Se emplean técnicas para la recolección de información como fichas bibliográficas de libros, revistas especializadas, páginas de Internet, documentos de reconocidas firmas de revisoría fiscal y auditoría, documentos e informes técnicos emitidos por profesionales en la materia. La información que se obtiene es sometida a un proceso de argumentación, análisis e interpretación.

10.2 FUENTES Y TECNICAS PARA LA RECOLECCION DE LA INFORMACION

La técnica que se utilizará en el desarrollo de la investigación será el análisis de los registros documentales. El registro documental permite asegurar el grado de confiabilidad de la información por cuanto proporciona la información necesaria para la identificación, comprensión, interpretación y análisis de la Ley Sarbanes Oxley.

10.2.1 FUENTES SECUNDARIAS. Las fuentes secundarias usadas en esta monografía se caracterizan por el uso que se le ha dado al contenido de la información, la cual ha sido analizada y estudiada a partir de a partir de las fuentes primarias.

Libros

Samuel Alberto Mantilla Blanco, Informe Coso, Bogotá, Colombia: ECOE, 2003

WHITTINGTON, Ray. PANY, Kart. Auditoría un Enfoque Integral. Bogotá, Colombia: Mc Graw-Hill, 1999.

Blanco Luna, Yanel. Normas nacionales e internacionales de contabilidad. Bogotá, Colombia: Edmeiz, 1997.

Estupiñan Gaitán, Rodrigo. Control interno y fraude. Bogotá, Colombia: ECOE, 2006.

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, Palabra Auditar

Blanco Luna. Yanel. Normas y procedimientos de la Auditoria Integral. Bogotá, Colombia: ECOE, 1998.

Rodríguez Serpa, José Emilio. La Auditoria Integral como alternativa para agregar valor a los servicios que presta el Contador Público. Bogota, Colombia. ECOE, 2000.

Franklin Enrique Benjamín. Auditoria administrativa: Gestión estratégica del cambio, PEARSON, Madrid España. 2006.

Guy P. Lander. ¿Qué es la Ley Sarbanes-Oxley? McGraw Hill, Noviembre de 2003

Artículos publicados en Periódicos, Revistas, Páginas Web

Publicaciones en www.deloitte.com por Deloitte & Touche Ltda., Colombia

SOX 404 - Una guía para mejorar la gobernabilidad corporativa mediante un control interno eficaz

Optimización SOX: Mejorando el cumplimiento, la eficiencia y la efectividad
Sección 404 de la ley Sarbanes Oxley: 10 amenazas al cumplimiento

Desafíos que el cumplimiento ofrece a emisores privados extranjeros

Punto de vista de Deloitte: El cumplimiento con Sarbanes Oxley. El puente hacia la excelencia

Asumiendo el control: Una guía para el cumplimiento con la sección 404 de la Ley Sarbanes Oxley del 2002.

Bajo control Sosteniendo el cumplimiento con Sarbanes - Oxley en el año dos y siguientes

Benavides Franco, Julián. "Historia del Gobierno Corporativo en el Mundo", en: www.kpmg.com.co

Jeria G. Orlando. "Ley Sarbanes Oxley en Chile y su Impacto en los Gobiernos Corporativos" en: www.kpmg.com.co

Galindo Dorado, Raquel. Gobierno Corporativo, Transparencia y Auditoria. En Revista Internacional Legis de Auditoria y Contabilidad No 30

Artículos publicados en Periódicos, Revistas, Páginas Web

Proyecto de Ley 107-204, aprobado por el congreso de los Estados Unidos de América en Julio 30 de 2002

Fuente: www.mincomercio.gov.co – Historia del control interno -pdf - Agosto 19 de 2008

Melini, Ricardo. Enfoques de la Auditoria, Bogota Colombia; Universidad Nacional, 2002.

García Pereras, Ignacio. Ley Sarbanes Oxley: Síntesis de antecedentes y objetivos. Castillo Miranda y Cía., S.C., Abril de 2007. Firma mexicana miembro de Horwath International. Auditoria. www.castillomiranda.com.mx

www.actualicese.com. Editorial: Introducción a la Ley « Sarbanes-Oxley» (SOX).

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) Apartado 14237. Bogotá D.C. Segunda Actualización. NTC-ISO 9000. Sistemas de Gestión de Calidad. Vocabulario.

Lindegard, Eugenia. Gálvez, Gerardo. Enciclopedia de la auditoría. Barcelona, España. Océano Grupo Editorial. 2001, Página 1235

Diario Oficial 41156 de Diciembre 29 de 1993

Régimen Legal de Bogotá D.C. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Venegas Luis y Mortimer Troy. Elaborado por el Departamento de Asesoría en Riesgo de KPMG en Panamá. www.kpmg.com. Publicaciones: Control interno sobre la información financiera. Estudio de KPMG en Panamá. Mayo de 2004. Consultado en Agosto 26 de 2008. Página. 4

www.sec.gov

www.aicpa.org

www.ifac.org

11. ANALISIS COMPARATIVO DE LA LEY

ANALISIS DE LA LEY SARBANES OXLEY COMO HERRAMIENTAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACION FINANCIERA

Esta investigación pretende mostrar como la Ley Sarbanes Oxley en Estados Unidos ha reglamentado controles en busca de mejorar la calidad de la información financiera, basados en aspectos como son las normas de contabilidad, control interno, gobierno corporativo y aumento de sanciones por delitos financieros.

Lo anterior permite analizar cuáles de estos controles impuestos por la ley son similares en la normatividad colombiana y cuáles de ellos fortalecerían a futuro los procedimientos para la emisión y posterior presentación de la información financiera.

En Colombia, emitir información financiera de alta calidad constituye un reto, no solo para los contadores públicos sino para todas aquellas personas que, de una u otra forma, tienen responsabilidad por la emisión y revelación de dicha información. Para lograrlo se requiere que la administración, aplique prácticas de buen gobierno corporativo y fortalezca su sistema de control interno, manifestando así un compromiso serio y responsable ante los accionistas, empleados y público en general.

11.1 OBJETIVO GENERAL

Mostrar los controles impuestos por la Ley Sarbanes Oxley en Estados Unidos comparados con los existentes en Colombia a fin de mejorar en el futuro los procedimientos para la emisión y posterior presentación de la información financiera.

11.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Identificar las debilidades que existen en los controles exigidos en Colombia respecto a la emisión y presentación de información financiera.

Analizar los controles de la Ley Sarbanes Oxley en referencia a la aplicabilidad y efectividad en las organizaciones.

Indagar sobre la efectividad de los controles impuestos por la Ley Sarbanes Oxley en el mejoramiento de la calidad de la información financiera.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 103 Auditoria, control de calidad, independencia y las normas y reglas	La Junta, Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB)(^(*)). establece que podrá adoptar “cualquier parte de cualquier declaración de las normas de auditoría u otras normas profesionales que la PCAOB determine satisface los requisitos de la ley. La PCAOB a determinado que es necesario para el interés público y para la protección de los inversionistas se adopten normas con los siguientes requisitos: • Deberá incluir en él las normas de auditoría que se adoptan a la ley. • Preparar y mantener por un período de no menos de 7 años, los documentos de trabajo de auditoria, y otra información relacionada con cualquier informe de auditoría, con el suficiente detalle como para apoyar las conclusiones alcanzadas en dicho informe.	El congreso de la republica establece en el Art. 7 de la ley 43 de 1990(^(**)). que las normas de auditoria generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo. Las normas de auditoria son las siguientes : Normas Personales El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitadas legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia. • El Contador Público debe tener independencia mental en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.	EL PCAOB es el organismo que, emite normas de auditoría de los Controles Internos sobre los reportes financieros que es integrada con una Auditoria de Estados Financieros como lo es: • Dar mayor importancia del enfoque en las evaluaciones de riesgo, dando énfasis en los riesgos y prevención de fraudes. • Se da énfasis en el uso de pruebas de como herramienta para la identificación de controles a evaluar. • Reenfoca la identificación de organizaciones locales de acuerdo a un modelo basado en riesgos. • Provee una lista de indicadores para la identificación de debilidades materiales. Por otro lado las normas Colombianas de auditoría son creadas por el congreso que son de carácter general y en su

(^(*)).Entidad pública encargado de supervisar las auditorias de las empresas que están sujetas a las leyes federales de valores

(^(**)). Ley 43 de diciembre 13 de 1990 sobre reglamentación de la profesión de contador público

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 103 Auditoria, control de calidad, independencia y las normas y reglas	• Proporcionar un segundo juicio que examine y de aprobación al informe de dicha auditoria (y otra información relacionada), y coincidiendo en la aprobación de su publicación, por una persona cualificada • Describir en cada informe de auditoría el alcance de las pruebas del auditor de la estructura de control interno, los procedimientos de la organización, y la conclusión profesional las conclusiones del auditor de tales prueba son: • Si la evaluación realizada expone la estructura de control interno y procedimientos e incluyen si los registros contables muestran razonablemente la precisión y el detalle de las transacciones realizadas por la empresa. • proporcionar una garantía razonable de que las transacciones que se registran para la preparación de los estados financieros se realizan de conformidad con principios de	• En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe • proceder con diligencia profesional. Normas relativas a la ejecución del trabajo • El trabajo deber ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiere. • Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría. • Debe obtenerse evidencia valida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros	aplicación se pueden aplicar diversidad de criterios, en muchos casos, a favor del ente que los necesita. Las normas consideradas como superiores tales como las de impuestos o control cambiario prevalecen sobre los principios de contabilidad, incluso en materia contable. La vigilancia en la aplicación y regulación de las normas está a cargo de varias entidades estatales como lo son Las superintendencias, los diferentes ministerios, la DIAN entre otros entes que utilizan las leyes para regular, aspectos contables y tributarios según sus necesidades.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 103 Auditoria, control de calidad, independencia y las normas y reglas	contabilidad generalmente aceptados y que los ingresos y los gastos de la empresa se están realizando sólo en conformidad con las autorizaciones de la administración. - Realizar una descripción, como mínimo, de las debilidades en esos controles internos, y de cualquier incumplimiento encontrado sobre la base de tales pruebas La junta establece que la empresa deberá incluir, en el control de la calidad de las normas - la vigilancia de la ética profesional y la independencia de los auditores de la empresa haciendo un breve comentario acerca de los informes realizados por ellos - la supervisión del trabajo de auditoría. - la contratación, desarrollo profesional, y la promoción del personal. - la aceptación y continuación de las contrataciones y los demás requisitos que la Junta puede prescribir.	procedimientos de auditoría, con el propósito de allegar bases razonables para el otorgamiento de un dictamen sobre los Estados Financieros sujetos a revisión. Normas relativas a la rendición de informes - Siempre que el nombre de un Contador Público sea asociado con estados financieros, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si la practicó un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos Estados Financieros. - El informe debe contener indicación sobre si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad.	

"Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002"	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 103 Auditoria, control de calidad, independencia y las normas y reglas		• Los principios han sido aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el período anterior. • Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca	

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 108 Normas de Contabilidad	La junta define como “generalmente aceptados” cualquier principios de contabilidad establecidos por un ente los siguientes requisitos: • Este organizada por una entidad privada. • Sea un consejo de administración (u órgano equivalente) que actúa en el interés público. • Haya adoptado procedimientos para garantizar el pronto examen, por mayoría de votos de sus miembros, de los cambios a los principios contables necesarios para reflejar las nuevas cuestiones y la evolución de las prácticas comerciales. Considera, en la adopción de los principios contables, la necesidad de mantener las normas actuales, a fin de reflejar los cambios en el entorno empresarial, la medida en que la convergencia internacional de alta calidad.	El congreso en define en el artículo 68 de la Ley 43 de 1990, que se entiende por principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, el conjunto de conceptos básicos y de reglas que deben ser observados al registrar e informar contablemente sobre los asuntos y actividades de personas naturales o jurídicas. Apoyándose en ellos, la contabilidad permite identificar, medir, clasificar, registrar, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones de un ente económico, en forma clara, completa y fidedigna. El Consejo Técnico de la contaduría Pública es un organismo permanente, encargado de la orientación técnica-científica de la profesión y de la investigación de los principios de contabilidad y normas de auditoría de aceptación general en el país.	Los US GAAP⁴⁵ son los principios de contabilidad generalmente aceptados y usados por las compañías EEUU. Los US GAAP abarcan un volumen masivo de estándares, interpretaciones, opiniones, y boletines y son elaborados por la FASB⁴⁶, el gremio contable y el SEC. Los US GAAP son una combinación de estándares autorizados por organizaciones reguladoras y generas aceptadas de llevar la contabilidad. Los estándares de los US GAAP son muy detallados, reflejan en ambiente de litigios que imperan en estados unidos y que obliga a una regulación mas detallada. Los US GAAP no pueden desviarse de la intervención reguladora del SEC.

⁴⁵ Principios de Contabilidad generalmente aceptados en Estados unidos según su traducción al español

⁴⁶ Directorio de estándares de contabilidad financiera de Estados Unidos Según su traducción al español

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 108 Normas de Contabilidad	sobre las normas de contabilidad es necesaria para la protección de los inversores. La Comisión llevará a cabo el estudio sobre la adopción en los Estados Unidos en principios de contabilidad generalmente aceptados. El estudio requerido por el inciso deberá incluir un examen de: • Los de principios de contabilidad y presentación de informes financieros existe en los Estados Unidos. • La duración del tiempo requerido para cambiar de uno basado en reglas a una basada en los principios del sistema de presentación de informes financieros; • La viabilidad y los métodos propuestos por el sistema basado en principios podrán aplicarse en estados unidos. • Un análisis económico exhaustivo de la aplicación de principios de un sistema basado en principios.	Son funciones del Consejo Técnico de la Contaduría Pública: • Adelantar investigaciones técnico-científicas, sobre temas relacionados con los principios de contabilidad y su aplicación, y las normas y procedimientos de auditoría. • Estudiar los trabajos técnicos que le sean presentados con el objeto de decidir sobre su divulgación y presentación en eventos nacionales e internacionales de la profesión. • Servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión. • Pronunciarse sobre la legislación relativa a la aplicación de los principios de contabilidad y el ejercicio de la profesión.	Los Estados Financieros elaborados para Colombia deben ser preparados con base en las normas o principios de contabilidad de general aceptación en el país, los cuales se desarrollan en el Plan General de Contabilidad Pública en el caso de entidades del Estado y en el Decreto 2649 de 1993 y el Plan de Cuentas aplicable en el sector privado.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección. 302. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros	Composición del comité de auditoría: Compuesto exclusivamente por directores independientes, uno de los cuales deberá ser un financial expert. Responsabilidades: Contratar, retribuir y fiscalizar a cualquier auditor externo. Mediar en caso de desacuerdo entre la administración y el auditor externo. El auditor externo deberá informar directamente al comité de auditoría. Independencia: No se considerarán independientes quienes: Reciban cualquier retribución por consultorías, asesorías u otros compensaciones distintos a los derivados de su posición como miembro del directorio del comité de auditoría o de otros comités de la compañía. Sean personas relacionadas con el emisor, excepto en su posición como miembro del directorio, del comité de auditoría o de otros comités.	CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA ORIENTACION PROFESIONAL No. 008 CERTIFICACIONES DEL CONTADOR PUBLICO PARA FINES DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y EL ARTICULO 9 DE LA LEY 828 DE 2003 Para establecer cuál es el alcance de una certificación del revisor fiscal, corresponde señalar primero que es responsabilidad de las administraciones de las entidades contar con un conjunto de normas de gobierno (en la forma de principios, políticas y procedimientos) encaminadas a regular las relaciones entre sus distintos órganos de gobierno y entre estos y los terceros que interactúan con la entidad (clientes, proveedores, usuarios y demás poseedores de interés)	1. Fortalecimiento de la responsabilidad corporativa a través del gobierno: Las compañías que cotizan en bolsa deben tener una mayoría de directores independientes⁴⁷. Los directores deben tener la oportunidad de discutir, en privado, el desempeño de la dirección o algún otro aspecto significativo, incluso mediante reuniones regulares con ejecutivos, es decir, se debe promover una discusión abierta con el personal de la organización. El comité de auditoría establece procedimientos para recibir y responder quejas con respecto a la forma de

⁴⁷ Un director es independiente cuando se determina que no es empleado de la compañía y no tienen relación material con la misma. La independencia requiere como mínimo, tres años de no haber tenido relaciones de ninguna clase con la organización. Adicionalmente, se requiere que los comités de auditoría, nominación, compensación, sean conformados por este tipo de directores independientes. Fuente. EL GOBIERNO CORPORATIVO Y LA LEY SARBANES - OXLEY: BALANCE ENTRE PROPIEDAD, DIRECCIÓN Y JUNTA DIRECTIVA. Mayo de 2005, INALDE – Escuela de Dirección y Negocios, Colombia. Nota técnica elaborada por el profesor Gonzalo Gómez Betancourt y María Piedad López Vergara, del Área Política de Empresa, subespecialidad Empresa Familiar del INALDE, como base de discusión y no como ilustración de la gestión, adecuada o inadecuada, de una situación determinada. Consultada en Septiembre 25 de 2008 en www.inalde.edu.co

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección. 302. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros Corporate Responsibility⁴⁸	Influencias: Los ejecutivos, directores o emisores no podrán adoptar acciones tendientes a influir de manera fraudulenta, coercitiva o manipular los auditores; esta conducta se considerará ilegal. Código de Ética para el ejecutivo senior: relaciones personales o profesionales, así como un reporte que periódicamente debe publicar el emisor, manifestando el cumplimiento con la normativa y regulaciones pertinentes. La SEC impondrá un reporte de control interno que se referirá a la responsabilidad de la administración respecto a establecer y mantener una adecuada estructura de control interno y procedimientos, así como una evaluación	estableciendo claros códigos de disciplina, transparencia, seguridad, independencia, confiabilidad y responsabilidad para la entidad y sus órganos en el desarrollo de sus operaciones; mientras que el revisor fiscal, brinda confianza respecto a las aseveraciones presentadas por la administración en relación con la información contable, el control interno y el cumplimiento de las normas	contabilizar algunas transacciones de la organización. Debe permanecer la confidencialidad de los empleados que cuestionen las mismas. De hecho, la ley hace que sea ilegal que alguna compañía establezca una demanda hacia los empleados que han dado esta información de fraude o violaciones. Algunos otros requerimiento de este comité son: Revisión anual del trabajo de los auditores externos. Discusión de los estados

⁴⁸ ¿Qué es la responsabilidad corporativa? En el título 3, la SOX introduce el concepto de “responsabilidad corporativa”. En la sección 302, establece que los reportes que la empresa entrega a la SEC deben estar “certificados” por parte del CEO o ejecutivo principal (en Chile el gerente general) y el CFO (gerente de finanzas), y los hace responsables por el establecimiento, mantenimiento y evaluación de los controles internos y procedimientos de toda la información revelada al público en general. De este modo, la administración debe implantar los controles internos y procedimientos que aseguren que dicha información cumple con tales controles. Esta certificación no requiere ser auditada por auditores externos. Para asegurar que la información financiera y contable sea transparente y confiable, SOX estableció que la labor de fiscalizar la veracidad y el proceso de preparación de los estados financieros de la sociedad, correspondería a personas independientes de la sociedad (del management) y de sus dueños. Estas personas son las que forman el Comité de Auditoría. Este Comité es parte del Directorio y debe estar integrado a lo menos por tres miembros, que no deben tener ninguna relación económica con la sociedad, ni con el controlador, salvo por la remuneración que como director le pague la propia empresa. La definición de independencia es tan estricta, que incluye a las sociedades en las que los miembros del Comité, sus cónyuges, y sus hijos menores, sean socios. Fuente: www.deloitte.com Consultado en: Octubre 1 de 2008 - Deloitte - Chile (Español)

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección. 302. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros	anual de la efectividad de los mismos. Reportes financieros: Certificación del principal executive officer y del principal financial officer, ante la SEC, respecto a la veracidad y autenticidad de los estados financieros trimestrales y anuales	Los hechos económicos, ejecución y gestión en un ente económico son función de la administración (artículo 23 de la Ley 222 de 1995), corresponde al Revisor Fiscal la fiscalización de que ellos se ajusten a la normatividad, dando cuenta oportuna de las irregularidades que en tal sentido se llegaren a presentar (artículos 207 del Código de Comercio y artículos 84 y 85 de la Ley 222 de 1995). De que el Contador sea responsable en los términos del artículo 211 del Estatuto Mercantil así como de lo preceptuado en el Código de Ética Profesional artículo 37.6 en lo relacionado con la observancia de las disposiciones normativas.⁴⁹	financieros auditados anualmente y cada cuatro meses con la dirección y los auditores externos. Discusión de los informes de los ingresos, estados financieros que serán comunicados al público, al igual que los informes provenientes de los analistas financieros. Discusión de las políticas con respecto al riesgo de valoración. Organización periódica de reuniones separadas con la dirección, auditores internos y auditores externos. Revisar con los auditores externos, problemas relacionados con la responsabilidad de la dirección. Reportar regularmente a la Junta Directiva.

⁴⁹ Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Orientación Profesional No. 008. Certificaciones del contador publico para fines del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la ley 828 de 2003

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección. 302. Responsabilidad de la compañía por los informes financieros		En Colombia, se aplican las normas internacionales de auditoría - 700 El dictamen del auditor sobre los estados financieros - Para lo cual aplicamos los principios básicos y procedimientos El dictamen deberá incluir una declaración de que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la entidad y una declaración de que la responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en la auditoría.⁵⁰	La implementación puede de manera potencial: ⁵¹ 1. Ayudar a reducir los costos del cumplimiento 2. Optimizar los controles y los procesos relacionados 3. Integrar los procesos de información financiera y de control interno 4. Racionalizar la certificación trimestral y anual, a cargo de la administración, respecto de los resultados y los controles Financieros 5. Redireccionar los esfuerzos relacionados con el cumplimiento, desde la aversión al riesgo y hacia la inteligencia del riesgo

⁵⁰ Lecturas de Auditoría. Normas Internacionales de Auditoría. Conclusiones y Dictamen de Auditoría. 700. El dictamen del auditor sobre los estados financieros. Consultado en www.fccea.unicauca.edu.co. Octubre 2 de 2008

⁵¹ Sarbanes-Oxley, Acto I. Bajo control, Sosteniendo el cumplimiento con Sarbanes - Oxley en el año dos y siguientes. Publicado en www.deloitte.com por Deloitte & Touche Ltda., Colombia. Consultado en Septiembre 29 de 2008

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
			6. Mejorar la accountability a través de toda la organización 7. Enriquecer la competitividad del mercado.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 404 Evaluación Gerencial de los Controles Internos ⁵²	En esta versión, obliga a que las empresas distintas a las sociedades de inversión registradas en la SEC, a presentar un informe anual de la gestión del control interno sobre los informes financieros de conformidad con la Sección 13 (a) o 15 (d) de la Ley de Intercambio, el cual debe contener: 1) Una declaración que reconozca la responsabilidad de la administración por establecer y mantener control interno adecuado sobre la información financiera de la compañía; 2) Una declaración que identifique la estructura usada por la administración para realizar la evaluación que se requiere respecto de la efectividad del control interno sobre la información financiera de la compañía 3) Valoración realizada, por la administración, respecto de la efectividad del control interno sobre la información financiera de la compañía para el final del más reciente año fiscal de la	En Colombia los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, determinan la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno por parte de las entidades y organismos del sector público. Artículo 6 de la Ley 87 de 1993 establece: “Responsabilidad del Control Interno: El establecimiento y desarrollo del sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.	Los emisores están obligados a publicar en sus informes anuales información sobre el alcance y la adecuación de la estructura de control interno y procedimientos para la presentación de informes financieros. Esta declaración deberá también evaluar la eficacia de tales controles y procedimientos internos. La empresa emisora, en el mismo informe, debe registrar el testimonio de informe sobre la evaluación de la eficacia de la estructura de control interno y procedimientos para la presentación de informes financieros. Las compañías deben consultar a sus asesores expertos la preparación para la sección 404. Algunos puntos clave que deben tener en cuenta incluyen:

⁵² La Sección 404 de la Ley Sarbanes-Oxley de 2002 requiere que la administración realice una evaluación anual de la efectividad que tienen los controles internos de la empresa con respecto a la emisión de informes financieros, que informe sobre dicha evaluación y que el auditor independiente de la empresa someta la evaluación a una auditoría. Para enfrentar estos nuevos requerimientos, los Directores Generales y los Directores de Finanzas precisan de un proceso para documentar, evaluar, y monitorear eficazmente el control interno, típicamente en múltiples unidades de negocio, entidades y plataformas tecnológicas. Los retos son enormes y los riesgos importantes. Consultado en www.kpmg.com.mx - Artículo Gobierno Corporativo.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 404 Evaluación Gerencial de los Controles Internos	compañía, incluyendo una declaración de si el control interno sobre la información financiera de la compañía es o no efectivo. La valoración tiene que incluir la revelación de cualquier “debilidad material”, en el control interno sobre la información financiera de la compañía, que haya sido identificada por la administración. No se permite que la administración concluya que el control interno sobre la información financiera de la compañía es efectivo si hay una o más debilidades materiales en el control interno sobre la información financiera de la compañía. 4) Una declaración de que la firma de contaduría pública registrada que ha auditado los estados financieros que se incluyen en el reporte anual ha emitido un reporte de auditoría respecto del control interno sobre la información financiera de la compañía. Exige que todos los funcionarios registrados por la empresa de contabilidad pública que prepara y publica el informe de auditoría sobre los estados financieros anuales, da fe y emite un informe sobre la evaluación realizada por la administración. La certificación debe hacerse de conformidad con las normas de certificación expedida por el Public Company Accounting Oversight Board	Concepto CCTCP 069 de Noviembre 28 de 1996 Consejo técnico de la contaduría pública. Control interno en personas jurídicas Concretamente en las entidades privadas se tiene la responsabilidad del control interno en cabeza del representante legal, cuando la Ley 222 de 1995 en el artículo 23 prescribe que: “Los administradores deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de sus asociados”.	- Existencia de comités de auditoría Apropiados - Procesos inefectivos de cierre financiero y de presentación de reportes - Capacidad para evaluar los controles sobre las organizaciones de servicio - Existencia de departamentos de auditoría interna efectivos - Existencia de monitoreo de controles en ambientes complejos de múltiples localizaciones - Potencial escasez de competencias US GAAP - Experiencia de la administración en la valoración del control interno sobre la información financiera - Consideraciones de lenguaje - Existencia de controles generales de computación

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 404 Evaluación Gerencial de los Controles Internos	(PCAOB ") 25. Además estipula que la certificación no puede ser objeto de un compromiso con la firma de contabilidad pública. Lo anterior incluye, evaluar cualquier cambio de control interno en la empresa sobre los informes financieros que se produjeron durante un trimestre fiscal que haya afectado razonablemente las cifras o que pudiera afectarlos materialmente.		10. Problemas de sistemas de tecnología de la información 11. Complejidad de la valoración del control interno en múltiples localizaciones geográficas 12. Programas efectivos de prevención del fraude Nota: Los problemas que se identificaron arriba no representan una lista completa de todos los desafíos que pueden conducir a debilidades materiales en el control interno sobre la información financiera. Las organizaciones enfocadas en el cumplimiento de la Sección 404, tal como es estipulado en las normativas emitidas hasta la fecha por el Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB), deberán asegurarse del cumplimiento y adecuación al Informe COSO, el cual menciona las actividades de control individuales dentro de la organización. Para lograr el cumplimiento integral y completo regulado por la ley, una organización debe tomar un enfoque fundado en los elementos del Cubo COSO. El informe COSO fue considerado

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 404 Evaluación Gerencial de los Controles Internos			como un enfoque voluntario para implementar las mejores prácticas dado que se refieren a un ambiente de control sano. Sin embargo, con el surgimiento de la ley SOX y la mayor clarificación provista por la SEC y el PCAOB, el Informe COSO se ha establecido como el parámetro de comparación para determinar el cumplimiento con la ley. Y más importante aún, dado que otros aspectos de la ley son definidos más claramente o se convierten en aplicables, los componentes del Informe COSO tomaron aún más importancia. Los mismos cubren, no solamente los controles necesarios para adecuarse a las regulaciones para los informes económico-financieros, sino que, además claramente identifican los controles operativos, que se transformaran en críticos para la evaluación precisa y la exposición de todos los temas sujetos a análisis de acuerdo a las normas, ya sean de naturaleza económico-financieros como operacionales.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 703 Estudio e informe sobre los infractores y violaciones	La Comisión, basada en información por el período del 1° de enero de 1998 al 31 de diciembre del 2001, conducirá un estudio para determinar. El número de profesionales, definidos como contadores públicos, firmas de contabilidad pública, banqueros de inversión, asesores de inversión, negociantes, abogados y otros profesionales de valores que practican ante la Comisión, a quienes se ha encontrado que han ayudado y han sido cómplices de una violación de las leyes federales incluyendo las regulaciones o reglamentos, pero quienes no han sido sancionados, disciplinados, o de otro modo penalizados como infractores primarios en un procedimiento de acción administrativa o civil Quienes han sido hallados infractores primarios de las leyes Federales de valores se le hará una descripción de las violaciones de las leyes Federales de Valores cometidas por los ayudantes y cómplices incluyendo	En los términos previstos por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, corresponde a la Junta Central de Contadores: • Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la contaduría pública solo sea ejercida por contadores públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de contador público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones. • Efectuar la inscripción de los contadores públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar a cabo su registro. • Expedir la tarjeta profesional de contador público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.	

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 703 Estudio e informe sobre los infractores y violaciones	• La cláusula específica violada de las leyes Federales • Las sanciones y penalidades específicas impuestas a tales ayudantes y cómplices e infractores primarios incluyendo el monto de las multas monetarias cobradas a tales personas. • La ocurrencia de múltiples violaciones por la misma persona o personas sea como ayudante o cómplice. El informe basado sobre el estudio conducido de acuerdo con la sección será suministrado al Comité sobre Banca Vivienda y Asuntos Urbanos del Senado, y al Comité de Servicios Financieros de la Cámara de Representantes a no más tardar de seis meses después de la entrada en vigencia de esta Acta	• Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como contador público sin estar inscrito como tal. • Hacer que se cumplan las disposiciones sobre ética profesional. • Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios. Dentro del ámbito propio de estas funciones, la Junta Central de Contadores tiene como propósitos especiales resaltar la importancia de la fe pública para fomentar la confianza pública de los usuarios de los servicios profesionales de la contaduría pública, a través de la investigación de las conductas que puedan vulnerar el ordenamiento ético, aplicando las sanciones disciplinarias a que haya lugar.	

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 906 Incumplimiento de las empresas oficiales para certificar informes financieros (Añadió esta sección a la 1350 del título 18 del Código de los Estados Unidos que contiene un requisito de certificación sujeto a las disposiciones penales federales y que es separada y distinta del requisito de certificación encomendadas por la Sección 302)	Incumplimiento de las empresas oficiales para certificar informes financieros a) Certificación de los informes financieros periódicos:Cada informe periódico que contiene los estados financieros presentados por un emisor con la Securities Exchange Commission de conformidad con el artículo 13 (uno) o 15 (d) de la Securities Exchange Act de 1934 (15 USC 78m (a) o 78o (d)) deberá ir acompañada de una declaración escrita por el jefe oficial ejecutivo⁵³ y director financiero (o equivalente) del emisor. b) Contenido: La declaración prevista en el inciso (a) deberá certificar que el informe periódico que contiene los estados financieros se ajustan plenamente a los requisitos de la sección 13 (a) o 15 (d) de la	Ley 43 de 1990 Artículo 10. De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance. Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las	A continuación se muestra un modelo de la certificación que cumple con lo exigido en esta sección: CERTIFICACIÓN ESTIPULADA POR U.S.C. 18 SECCIÓN 1350, ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 906 DE LA LEY SARBANES-OXLEY DE 2002 En relación al Informe Trimestral de XXXXXXXX del Formulario 10-Q para el periodo que terminó el 31 de marzo de 2007 presentado ante la Comisión de Títulos Valores y Bolsas en la fecha que aquí se indica (el “Informe”), yo, XXXX, Presidente Ejecutivo certifico, de conformidad con lo estipulado por el U.S.C. 18 de

⁵³ Director ejecutivo, también conocido como Director Ejecutivo o Principal Oficial Ejecutivo o con las siglas CEO del ingles Chief Executive Officer. Es el encargado de máxima autoridad de la gestión y dirección administrativa en una empresa, organización o institución. En inglés se utiliza la expresión Chief Executive Officer (traducción literal: oficial ejecutivo en jefe u oficial superior) o su acrónimo CEO para designar a la persona con más alta responsabilidad de una organización o corporación anglosajona.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 906 Incumplimiento de las empresas oficiales para certificar informes financieros (Añadió esta sección a la 1350 del título 18 del Código de los Estados Unidos que contiene un requisito de certificación sujeto a las disposiciones penales federales y que es separada y distinta del requisito de certificación encomendadas por la Sección 302)	Securities Exchange Act PF 1934 (15 USC 78m o 78o (d)) y que la información contenida en el informe periódico que presenta bastante, en todos los aspectos materiales, la condición financiera y los resultados de las operaciones del emisor.	actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes. Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 declaró exequible el parágrafo de este artículo. Artículo 11. Es función privativa del Contador Público expresar dictamen profesional e independiente o emitir certificaciones sobre balances generales y otros estados financieros. Artículo 23. De las sanciones. La Junta Central de Contadores podrá imponer las siguientes Sanciones: 1. Amonestaciones en el caso de fallas leves. - Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 declaró exequible este numeral. - 2. Multas sucesivas hasta de cinco salarios mínimos cada una. 3. Suspensión de la inscripción. 4. Cancelación de la inscripción.	la Sección 1350 adoptado de conformidad con la Sección 906 de la Ley de Sarbanes-Oxley de 2002, que: (1) El Informe cumple a cabalidad con los requisitos de la Sección 13(a) ó 15(d) de la Ley de Mercado de Valores de 1934; y (2) La información contenida en el Informe representa en forma razonable y en todos sus aspectos materiales la condición financiera y los resultados de las operaciones de la Compañía.

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 906 Incumplimiento de las empresas oficiales para certificar informes financieros (Añadió esta sección a la 1350 del título 18 del Código de los Estados Unidos⁵⁴ que contiene un requisito de certificación sujeto a las disposiciones penales federales y que es separada y distinta del requisito de certificación encomendadas por la Sección 302)	Cualquier declaración certifica como se establece en los incisos (a) y (b) de esta sección a sabiendas de que el informe periódico que acompaña a la declaración de no comportarse con todos los requisitos enunciados en la presente sección deberá ser multado no más de \$ 1.000.000 o encarcelado no más de 10 años, o ambos, Una declaración certifica como se establece en los incisos (a) y (b) de esta sección a sabiendas de que el informe periódico que acompaña a la declaración de no comportarse con todos los requisitos enunciados en la presente sección deberá ser multado no más de US \$ 5.000.000, o encarcelado no más de 20 años, o ambas cosas	Artículo 24. De las multas. Se aplicará esta sanción cuando la falta no conlleve la comisión de delito o violación grave de la ética profesional. El monto de las multas que imponga la Junta Central de Contadores, será proporcional a la gravedad de las faltas cometidas. Dichas multas se decretarán en favor del Tesoro Nacional. Artículo 25. De la suspensión. Son causales de suspensión de la inscripción de un Contador Público hasta el término de un (1) año, las siguientes: 1. La enajenación mental, la embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarado, que lo inhabilite temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión. 2. La violación (manifiesta) de las normas de ética profesional. Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 declaró exequibles los	

⁵⁴ Código Federal de los Estados Unidos - Título 18 Procedimiento Criminal

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 906 Incumplimiento de las empresas oficiales para certificar informes financieros (Añadió esta sección a la 1350 del título 18 del Código de los Estados Unidos que contiene un requisito de certificación sujeto a las disposiciones penales federales y que es separada y distinta del requisito de certificación encomendadas por la Sección 302)		numerales 2, 3 y 4 de este artículo, salvo las expresiones "manifiesta", "manifiesto" y "flagrantemente", contenidas en los mismos, que fueron declaradas inexequibles. 3. Actuar con (manifiesto) quebrantamiento de las normas de auditoría generalmente aceptadas. Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 declaró exequibles los numerales 2, 3 y 4 de este artículo, salvo las expresiones "manifiesta", "manifiesto" y "flagrantemente", contenidas en los mismos, que fueron declaradas inexequibles. 4. Desconocer (flagrantemente) las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión. Nota Jurisprudencial. La Corte Constitucional en sentencia C 530 de 2000 declaró exequibles los numerales 2, 3 y 4 de este artículo, salvo las expresiones "manifiesta", "manifiesto" y "flagrantemente", contenidas en los mismos, que fueron declaradas inexequibles.	

“Public Company Accounting Reform and Investor Protection Act of 2002”	Características y requerimientos	Normas Colombianas Similares	Análisis
Sección 906 Incumplimiento de las empresas oficiales para certificar informes financieros (Añadió esta sección a la 1350 del título 18 del Código de los Estados Unidos que contiene un requisito de certificación sujeto a las disposiciones penales federales y que es separada y distinta del requisito de certificación encomendadas por la Sección 302)		5. Desconocer flagrantemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuente de registro e informaciones contables. Nota Jurisprudencial. 6. Incurrir en violación de la reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiere conocido en el ejercicio de la profesión. 7. Reincidir por tercera vez en causales que den lugar a imposición de multas. 8. Las demás que establezcan las leyes.	

12. CONCLUSIONES

Después de analizar la Ley Sarbanes Oxley y estudiar las secciones referentes al control de la calidad de la información financiera, y teniendo en cuenta el contexto de control interno y auditoría integral, se comparó con la normatividad colombiana, lo cual permitió concluir que la aplicación adecuada de la ley si se convierte en una herramienta que mejora la calidad de la información financiera. Aunque la ley se creó para regular empresas estadounidenses esto no ocasiono inconvenientes a la hora de analizar las regulaciones debido estas son de carácter general y su aplicación no depende del domicilio de las organizaciones.

Se identificaron las siguientes fortalezas en las regulaciones de la ley que aplicadas correctamente en una organización contribuirían notablemente al mejoramiento en la revelación y presentación de la información financiera:

- La Ley permite tanto que la administración como los auditores se focalicen en las áreas de mayor riesgo. Adicionalmente, la orientación está dirigida a salvaguardar a los inversionistas, mejorando la calidad de la auditoría, y haciendo más eficiente la implementación de los controles.

Los anteriores controles requieren que la Dirección de la empresa emita un informe anual respecto de su evaluación del Control Interno sobre la preparación de los Estados Financieros, que incluya:

- o La responsabilidad de la Dirección de establecer y mantener un sistema adecuado de Control Interno sobre la preparación de los Estados Financieros.
 - o La identificación del marco de control, según el Informe COSO (no establecido como obligatorio, pero con mención especial en la Ley), utilizado por la empresa para la evaluación del Control Interno.
 - o La evaluación de la efectividad del Control Interno, incluyendo explícitamente un párrafo respecto de si el mismo es o no efectivo.
 - o Una declaración informando que los Auditores Externos, conjuntamente con la auditoría de los Estados Financieros, han aprobado la evaluación del Control Interno realizado por la empresa.
- La ley Sarbanes Oxley establece un proceso formal, diseñado para identificar los riesgos clave de la información financiera, valorar su impacto potencial, y vincular esos riesgos con las áreas y actividades específicas dentro de la organización.

- Establece códigos de conducta y estándares éticos muy claros para todas las empresas. Esto debe ser hecho a todo nivel, desde la alta gerencia hasta el nivel operativo.

En el análisis de la ley también se identificaron debilidades que impiden el mejoramiento de la calidad en la información financiera como:

- La complejidad en la interpretación de la ley.
- El costo que implica la implementación.
- La dificultad de las empresas para asumir la ley, las cuales pueden ser:
 - o Carencia de un programa de administración del control interno para toda la empresa.
 - o Carencia de un programa formal de administración del riesgo de la empresa.
 - o Controles inadecuados asociados con el registro de transacciones no-rutinarias o complejas.
 - o Procesos inadecuados de preparación de la información financiera y de la revelación.
 - o Carencia de controles formales sobre el proceso de cierre financiero.
 - o Carencia de políticas y procedimientos de contabilidad actualizados, completos y documentados.
 - o Incapacidad para evaluar y probar los controles sobre los procesos tercerizados.
 - o Inadecuado entendimiento sobre riesgos y controles por parte de la junta y del comité de auditoría.

En el estudio de la ley se identificaron otros aspectos a nivel de legislación gubernamental que son necesarios para vigilancia y control de las organizaciones, debido a que no solo es importante que existan leyes sino que exista un ente que controle su correcta aplicación y posteriormente realice la evaluación de la efectividad de las mismas.

Por lo anterior es preciso decir que la ley Sarbanes Oxley , ha conferido poder a la SEC para regular las actividades de entidades como la PCABO, la FASB y las agremiaciones de contadores públicos, con el objetivo de controlar la nueva normatividad emitida por dichas organizaciones relativas a la preparación, revelación y presentación de los reportes financieros. Según lo anterior se puede analizar que al existir un ente supremo que regulen dicha normatividad, se optimizan los controles ya que las regulaciones exigidas están en función de mejorar la calidad en la información financiera de las organizaciones.